



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

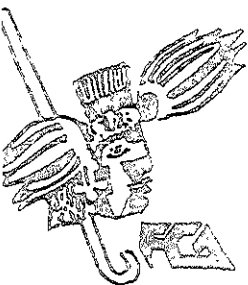
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

DICTAMEN FISCAL

DISEÑO DE UN SISTEMA PARA UNA ORGANIZACION
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
PRESENTA:

SOYRA ALVAREZ ROMERO

ASESOR: C. P. RAFAEL ZEPEDA BEJARANO



MEXICO, D.F.

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

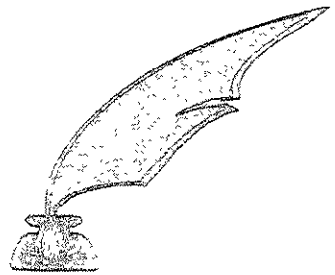
DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

DEDICATORIAS



A MI ESPOSO:

ANGELO

*GRACIAS POR TU
APOYO Y TU
AYUDA QUE ME
BRINDASTE EN LOS
MOMENTOS MÁS
DIFÍCILES.*

PARA TI

AMOR MIO

A MI HIJA:

YESI

*TE DEDICO ESTE
TRABAJO PARA
QUE EL DIA DE
MAÑANA TE
SIRVA DE
ALIENTO Y SALGAS
A DELANTE.*

TE QUIERE

TÚ MAMI

A MIS PADRES:

SR. MARCIAL Y

SRA. CARMEN

HA USTEDES POR QUE
DESDE NIÑA ME
SUPIERON LLEVAR
POR EL CAMINO DEL
BIEN, Y HAN ESTADO
CONMIGO EN LAS
BUENAS Y EN LAS
MALAS.

QUE DIOS LOS BENDIGA
Y ME LOS CONSERVE
POR MUCHOS AÑOS

GRACIAS

TORTOLOS.

A MIS HERMANOS:

ROCIO Y EDGAR
GRACIAS POR HABER
TENIDO PACIENCIA Y
POR EL APOYO
INCONDICIONAL QUE
SIEMPRE ME HAN
MOSTRADO.

LOS QUIERO MUCHO

A MIS SOBRINOS:

GILBERTO,

BERENICE

Y BALAM:

*LES DEDICO ESTA TESIS
PARA QUE EN UN FUTURO
TENGA LA ILUSION DE SER
PROFESIONISTAS*

LOS QUIERO MUCHO

A MI ASESOR:

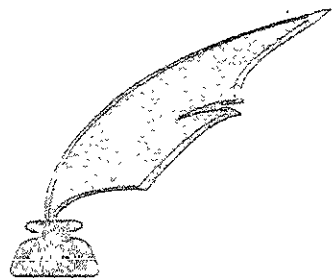
C.P. RAFAEL

ZEPEDA

BEJARANO

*LE DOY LAS GRACIAS POR
HABERME BRINDADO UN
POCO DE SU TIEMPO Y SU
PACIENCIA, ASI COMO SU
DEDICACION PARA LA
REALIZACION DE ESTE
TRABAJO.*

INDICE



DICTAMEN FISCAL

ABREVIATURAS

INTRODUCCION (DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD DE DICTAMEN FISCAL EN UNA PERSONA MORAL).....	(1)
--	-------

1.-ANTECEDENTES DELDICTAMEN FISCAL

1.1 En México.....	(3)
1.2 Concepto.....	(35)
1.3 Objetivo.....	(35)
1.4 Importancia.....	(36)
1.5 Futuro del dictamen.....	(37)

2.-DISPOSICIONES FISCALES (CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO)

2.1 Personas obligadas a dictaminarse.....	(38)
2.1.1 Personas físicas y personas morales.....	(38)
2.1.2 Donatarias.....	(43)
2.1.3 Las fusionadas.....	(44)
2.1.4 Entidades Gubernamentales.....	(45)
2.1.5 Sanción por no dictaminarse (ART.83-X y 84-IX CFF).....	(45)

2.2 Personas no obligadas a dictaminarse.....(46)

2.3 Del Contador Público

2.3.1 Procedimiento del registro (Art. 45 RCFF).....(47)

2.3.2 Impedimentos para dictaminar (Art. 53 RFCC).....(47)

2.3.3 Solicitud de información por las autoridades (Art. 55 RCFF)....(48)

2.3.4 Amonestación, suspensión y cancelación de registro (Art. 58
CFF).....(50)

2.3.5 Sanciones al Contador Público (ART.91A y 91B CFF).....(53)

2.4 Preparación del dictamen

2.4.1 Normas de Auditoria (Art. 52 RCFF).....(54)

2.4.2 Normas personales.....(54)

2.4.3 Normas de ejecución del trabajo.....(55)

2.4.4 Normas de información del dictamen.....(57)

3.-ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL DICTAMEN FISCAL

3.1 Aviso del dictamen (Art. 46 RCFF)

3.1.1 Presentación.....(60)

3.1.2 Plazo (Art.49 RCFF o resolución miscelánea 2000).....(61)

3.1.3 Casos en que no surte efectos el aviso (Art. 47 RCFF).....(62)

3.1.4 Renuncia o sustitución para la presentación del dictamen
(Art. 48 CFF).....(63)

3.2 Documentos que deben acompañar al dictamen

3.2.1 Estados financieros y anexos (Art 50 RCFF).....(65)

3.2.2 Formalidades (Art. 51 RCFF).....(66)

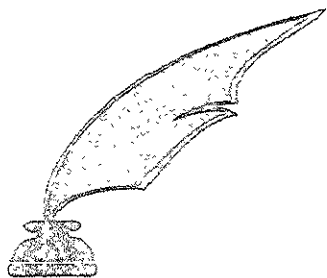
3.2.3 Contenido del dictamen simplificado (Art. 51 A CFF).....(76)

3.2.4	Requisitos del dictamen simplificado (Art. 51 B CFF).....	(77)
3.2.5	Informe sobre la revisión de la situación fiscal(Art. 54RCFF).....	(80)
-CASO PRACTICO.....		(84)
-CONCLUSIONES.....		(174)
-BIBLIOGRAFIA.....		(176)

ABREVIATURAS

>	C.F.F.	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
>	R.C.F.F.	REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
>	D.O.F.	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
>	D.G.A.F.F.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
>	L.I.A.	LEY DE IMPUESTO AL ACTIVO
>	L.I.S.R.	LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
>	R.I.S.R.	REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
>	R.M.	RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
>	I.N.P.C.	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
>	SIPRED	SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL
>	SHCP	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
>	IMCP	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
>	NAGA	NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS

INTRODUCCION



El dictamen fiscal a 41 años de su implantación ha demostrado ser una aportación muy importante de la Contaduría Pública a los programas de fiscalización de las autoridades y de orientación para los contribuyentes, la cual repercutió en beneficio de la recaudación del fisco federal.

Hasta la fecha ha sido una labor encomendada a los contadores públicos, la cual se realiza dentro de un marco profesional y cumpliendo con las normas y procedimientos de auditoría y el Código de Ética Profesional, así mismo el dictamen fiscal tiene su sustento dentro de las leyes fiscales vigentes, pero también tiene que ser realizado atendiendo a las formas y presentación que exige la autoridad fiscal, las cuales se basan principalmente en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

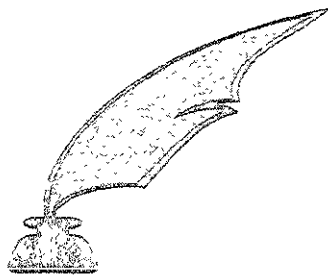
En la actualidad es mediante el sistema "SIPRED" (Sistema de Presentación del Dictamen), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la presentación de dicho dictamen, por medio del cual se analiza toda la información referente a la situación fiscal de una entidad y es a través de este como es presentado ante la autoridad fiscal.

Mediante esta investigación se trata de introducir al lector de una manera clara y sencilla dentro del ambiente de dictamen fiscal, haciendo una breve reseña de dicho dictamen hasta la actualidad.

Así mismo se hace referencia a las disposiciones fiscales que sirven de base para la elaboración de dicho dictamen, personas morales y físicas, y elementos que integran el dictamen fiscal, complementándose dicha información con un caso práctico en el

cual se trata de analizar y mostrar como se llenan los anexos solicitados, en apego a las reglas de carácter general emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como mostrar la forma mediante la cual se debe presentar el dictamen ya elaborado ante las autoridades hacendarias

1.- ANTECEDENTES
DEL DICTAMEN
FISCAL



1.1 EN MEXICO

En el año 1959 el 21 de abril, se creó por decreto presidencial del Lic. Adolfo López Mateos la Dirección De Auditoría Fiscal Federal.

En dicho decreto se menciona que considerando la asistencia técnica de contadores públicos titulados designados por los mismos contribuyentes cumplidos evitarán alguna molestia de visitas o investigaciones del fisco y permitirá al mismo orientar su acción contra los defraudadores que ocasionan problemas a la economía del país, parte impide atender los servicios públicos y sociales. Los actos de defraudadores originan una economía privilegiada con respecto a los contribuyentes que si pagan sus contribuciones, ya que por medio de las ganancias que se obtienen ilícitamente les permiten competir con ventaja ante ellos.

El decreto nos menciona:

“ Artículo 1° Se establece la Auditoría Fiscal como órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los causantes.

Artículo 2° La Auditoría Fiscal Federal estará a cargo de un Contador Público titulado que será auxiliado en sus labores por los funcionarios y empleados que designe el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Los gastos que origine el funcionamiento de Auditoría Fiscal Federal se cubrirán con cargo a un fondo especial.

TELLEZ, Trejo Benjamin R, El Dictamen en la Contaduría Pública, México, ECASA, 1993, Pg 467

Artículo 3° La Auditoría Fiscal tendrá competencia:

- I) Para practicar en la contabilidad y documentación de los causantes y de las personas relacionadas con ellos auditorías y verificaciones tributarias de conformidad con las facultades que otorgan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a sus dirección dependencias y los demás organismos fiscales las disposiciones legales relativas.
- II) Para proponer, en apoyo a los resultados que se obtengan de las auditorías, investigaciones o verificaciones que se practiquen las resoluciones que deben dictar las direcciones administradoras de los impuestos respectivos, la Junta Calificadora del impuesto sobre la renta, el Departamento Técnico Calificador y las Delegaciones Calificadoras del mismo impuesto, así como los demás organismos fiscales (en la actualidad los organismos calificadores ya no existen, por lo que debe entenderse que se trata de las autoridades revisoras).
- III) Para investigar el pago de los impuestos de importación y exportación practicando las averiguaciones necesarias en los libros de contabilidad y en la documentación de los causantes, investigaciones que comprenderán el examen de los auditores externos que ostenten las mercancías así como la revisión de lo pedimentos al amparo de los cuales aparezcan efectuadas las operaciones aduanales.

- IV) Para proponer con base en las auditorías, investigaciones o verificaciones practicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Federación, promueva la nulidad de las resoluciones que se hubieren dictado lesionando los intereses del Erario Federal, así como se denuncien al Ministerio Público Federal las irregularidades que se hubieren descubierto cuando se consideren constitutiva de delitos fiscales
- V) Para organizar y llevar con fines fiscales, el registro de contadores públicos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dictaminar sobre balances y declaraciones.
- VI) Para designar delegados ante la Junta Calificadora de Impuestos Sobre la Renta, el departamento Técnico Calificador, las Delegaciones Calificadoras Fiscales (en la actualidad los organismos calificadores ya no existen, por lo que deben entenderse que se trata de autoridades revisoras) las direcciones administradoras de los impuestos y de los demás organismos fiscales.
- Los delegados desempeñan las funciones de auditores internos de estas dependencias y organismos.
- VII) Para ordenar a las direcciones y los organismos fiscales a que se refiere la fracción anterior que le turnen los expedientes, declaraciones y documentos de los causantes.

VIII) Los demás que le asigne el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4° La Auditoría Fiscal Federal será la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultada para ordenar que se practique auditorías, visitas, investigaciones o verificaciones en la documentación, contabilidad y bienes de los causantes y de las personas relacionadas con ellos. Estas diligencias serán de carácter general y no se limitarán a determinado impuesto.

Artículo 5° Todos los contadores, auditores, inspectores y peritos o investigadores fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de los organismos a que se refiere el artículo 3, fracción II pasan a depender de la Auditoría Fiscal Federal, con excepción del Servicio de Inspección Fiscal no contable; de los inspectores de impuestos; y de los inspectores técnicos no contables de los impuestos especiales a la industria, quienes continuarán adscritos a las dependencias en las que prestan sus servicios.

Artículo 6° Se establece en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro de Contadores Públicos.

El registro será voluntario para los interesados y se efectuarán cuando satisfagan los requisitos siguientes.

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Tener título de Contador Público registrado en la Dirección General de Profesiones.

- ✓ No pertenecer a despachos o asociaciones profesionales cuando figuren en su denominación o en su dirección técnica nombres de personas que carezcan de título expedido por instituciones mexicanas autorizadas para ello por la Dirección General de Profesiones y,
- ✓ Ser miembro de un colegio de contadores reconocido por la Dirección General de Profesiones

Artículo 7° Los causantes con ingresos anuales de diez millones de pesos o mayores, están obligados a utilizar los servicios de contadores públicos registrados, con el objeto de que éstos dictaminen, para efectos fiscales, los balances y declaraciones sin necesidad de practicar auditorías fiscales salvo las pruebas selectivas que establece el artículo siguiente.

Para los causantes con ingresos anuales menores de diez millones de pesos es optativo el procedimiento que establece este artículo; pero si lo utilizan no se les practicarán la auditorías fiscales, en los términos del párrafo anterior.

A pesar de lo que ordena el artículo 7° antes transcrito, cabe aclarar que la Secretaría de Hacienda no ha exigido a ningún causante, independientemente del monto de sus ingresos anuales, la presentación de declaraciones ni estados financieros dictaminados por contador público, por lo que puede concluirse que, en la práctica, dicho procedimiento fué optativo en general para todos los contribuyentes, hasta que apareció dicha obligatoriedad en el año 1990 con el artículo 32-A del CFF, que más adelante comentaré.

Artículo 8° La Auditoría Fiscal Federal podrá ordenar la realización de las pruebas selectivas para comprobar si los dictámenes que se refiere el artículo que antecede se

ajustaron a las disposiciones legales aplicables y a los principios generalmente aceptados por la técnica contable. En esas pruebas se oirá la opinión del contador público que hubiere dictaminado, para cuyo efecto se le citará a la diligencia con tres días de anticipación.

Artículo 9° Si como resultado de las pruebas selectivas practicadas se demuestra que en los estados financieros o en las declaraciones dictaminadas por el contador público registrado, existen irregulares que se traduzcan en la evasión de ingresos fiscales, la Auditoría Fiscal Federal procederá

- ✓ A cancelar el registro del contador sólo para efectos fiscales de este decreto.
- ✓ A turnar el expediente en que consten las actuaciones realizadas a la Procuraduría fiscal de la Federación, para que resuelva si procede denunciar los hechos al Ministerio Público a efectos de que ejercite la acción penal correspondiente, y para que en su caso, se constituya como coadyuvante.
- ✓ A notificar al colegio de contadores públicos respectivo las anteriores determinaciones.

Artículo 10° En los casos en que los Contadores Públicos registrados dictaminen estados financieros o declaraciones de negocios propiedad de causantes con los que tengan lazos de parentesco, de Sociedad o de asociación, no se dará a sus dictámenes el crédito que establece el Artículo 7° de este decreto.

Artículo 11° Las declaraciones que se refiere el artículo 7° irán siempre acompañadas con :

- ✓ Un balance dictaminado por el contador público registrado en al Auditoría Fiscal y estados de pérdidas y ganancias del ejercicio que examina comparándolo con los estados correspondientes a los tres inmediatos anteriores.
- ✓ Las notas aclaratorias que ameriten las partidas de ambos estados financieros, a juicio del contador, para su mejor interpretación.
- ✓ Un informe del mismo contador sobre el balance y estado de pérdidas y ganancias que con tenga un capítulo especial sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los causantes.
- ✓ El dictamen del contador, en el sentido de que la revisión practicada se hizo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que se aplicaron de acuerdo con las circunstancias que se presentaron y que se observaron por el causante los principios de contabilidad también generalmente aceptados, en forma consistente, en relación con el ejercicio inmediato anterior.
- ✓ Estado del movimiento de las cuentas del capital contable.
- ✓ Estado comparativo del volumen y el costo de lo producido y de lo vendido en el ejercicio que examina comparándolo con los estados correspondientes a los tres ejercicios inmediatos anteriores, cuando se

trate de causantes de Cédula II (ahora causante del impuesto al ingreso global de las empresas, dedicadas a actividades industriales)

- ✓ Conciliación de la utilidad contable con la utilidad gravable (ahora ingreso global gravable.)
- ✓ Relación de todas las prestaciones fiscales a que está sujeto el causante, en la que se harán constar las bases impositivas y los importes de los impuestos pagados durante el período a que se refiere el dictamen.
- ✓ Cédula en que determinen los efectos en los resultados, cuando el causante haya modificado los principios de contabilidad aplicados en el ejercicio inmediato anterior.
- ✓ Estados que muestran los movimientos de las cuentas que registren la estimación de créditos incobrables, provisión para fluctuaciones en inventarios, provisiones por depreciación y amortización así como provisiones de pasivo.

El decreto mencionado con anterioridad fué derogado por el artículo 2° transitorio del Código Fiscal de la Federación (1 de abril del 1967).

El artículo 2° transitorio del CFF trajo como consecuencia que la Dirección de Auditoría Fiscal Federal dejara de funcionar en la fecha antes ya mencionada, al observar esta modificación los contadores del Instituto Mexicano de Contadores Públicos tuvieron pláticas con las autoridades fiscales por medio de la Comisión Consultiva en materia fiscal, obteniendo como resultados orientaciones adecuadas y

por medio de un boletín especial se les informó lo siguiente: “Se nos indicó en el curso de la entrevista que se está elaborando un nuevo reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que quedará precisado cómo estarán distribuidas las diversas funciones de dicha Secretaría, incluyendo la vigilancia que se ha realizado la DAFF .

Al respecto se informó que había un firme propósito de que esta dependencia subsista y continúe realizando las mismas funciones que hasta ahora ha efectuado en otro párrafo “ Se informó que el trámite que deben seguir los causantes para el registro de las auditorías de estados financieros seguirá en los mismos términos que en el pasado”, en la practica la autoridad continuó recibiendo los dictámenes entre 1967 y 1971.

El 13 de Enero de 1972 entra en vigor el reglamento de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, Luis Echeverría Alvarez Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en el artículo 89 Fracción I de nuestra Constitución Política, fracciones IV y XVI y 28 reformado de la ley de Secretaría y Departamento de Estado y en atención a que con base artículo 28 anterior de esta última ley, el ejecutivo a mi cargo, con el propósito de hacer más expedita la vigilancia acerca de la aplicación de leyes impositivas a través de un órgano especializado que verificará el cumplimiento estricto de las obligaciones de los causantes de los diversos impuestos federales, reglamentó, con fecha 4 de junio de 1971, el funcionamiento de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, como una dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instrumentando nuevamente su funcionamiento.

REGlamento DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

Artículo 1° se crea la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal como una dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2° La Dirección General de Auditoría Fiscal Federal estará a cargo de un rector que necesariamente deberá tener título de Contador Público, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. El rector General contará con el personal que le asigne la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3° La Dirección General de Auditoría Fiscal Federal ejercerá las facultades señaladas en el artículo 83 y demás relativo del Código Fiscal de la Federación vigente, en la forma y términos en que lo determine el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4° La Dirección General de Auditoría Fiscal Federal proporcionará por escrito los resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones a las dependencias administradoras de los impuestos, indicando los elementos y datos que considere conveniente o necesarios para que dichas dependencias estén en posibilidad de dictar las resoluciones respectivas en relación con los créditos que en las mismas se inscriban. En ningún caso, la Dirección General de Auditoría Fiscal Federación dará créditos en cantidad líquida.

ANTECEDENTES EN AÑOS POSTERIORES AL REGLAMENTO DE LA DGAFF

1980 A 1983

En abril de 1980 se emite el reglamento del artículo 85 del Código Fiscal de la Federación (DOF del 9 de abril).

En septiembre de 1980 en el DOF del día 11 se publicó las reglas para la elaboración y presentación de estados financieros dictaminados para fines fiscales; en los siguientes años 1981, 1982, y 1983 a través de las reglas generales que anualmente emite la SHCP, durante los años ya mencionados, se dieron a conocer los cambios normativos aplicables en materia del dictamen fiscal (DOF 23-II-1981, DOF 2-III-1982 y DOF 31-III-1983), en este mismo año pero del día 1° de enero entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación publicado en el DOF 31-XII-1981 el cual rige hasta la fecha y en su artículo 52 se incluyen las disposiciones normativas de carácter general, aplicables al dictamen fiscal.

1984

En el día 29 de febrero de 1984 se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, aún en vigor, el que sus artículos 45 al 58 se refiere a aspectos relacionados con el dictamen fiscal.

1987

En octubre de 1987 en el DOF del día 23 se publicó como adición a las regías de carácter fiscal, con el informe complementario sobre IVA y con la declaratoria del Contador Público para efectos de solicitud de devolución de IVA.

1988

En Junio de 1988 en el DOF del día 30, se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal, resaltando el hecho de que disminuyó de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar, dichas reformas entraron en vigor del día 16 de julio.

1990

El día 4 de enero de 1990 se publican en DOF, diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que, hasta esa fecha, se llamó Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal; denominándose en el futuro Dirección General de Auditoría Fiscal Federal; en ese mismo año el día 15 de mayo, se publicó reformas a los reglamentos de las diversas leyes fiscales, las cuales incluyen cambios que se relacionan con los informes fiscales, por último ese año en el mes de diciembre el día

Se crea la obligatoriedad del dictamen fiscal, incorporando al Código Fiscal de la Federación el artículo 32-A en el cuál establece que para cierto tipo de personas físicas y morales, por los ejercicios fiscales que terminen a partir del 31 de diciembre de 1990, será obligatorio dictaminarse para fines fiscales sus estados financieros.

1991

En marzo de 1991 fué publicado en el DOF del día 15 de marzo las disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes, tanto las personas morales obligadas a dictaminar como las voluntarias; así como los nuevos formularios para el dictamen fiscal y el dictamen de enajenación de acciones; también destaca el dictamen en discos magnéticos flexibles en lugar del cuaderno adicional; otras de las novedades del año es disminuir de manera automática el factor de utilidad que se aplica para pagos provisionales.

Un punto que causó discusión fué el hecho de que el dictamen fiscal sea obligatorio, así como un apoyo adicional que las autoridades deben otorgarle a ese documento, también se han dado casos en que existiendo dictamen fiscal en una empresa, se le practica auditoría directa, sin que para ello exista alguna razón de importancia que lo justifique.

Por lo anterior se consideró que era conveniente incluir en el Código Fiscal de la Federación o en su Reglamento una disposición donde establezca que quienes estén dictaminados para fines fiscales no serán objeto de revisión; lo único que actualmente existe es el artículo 47 de CFF en donde establece lo siguiente:

*³Artículo 47 CONCLUSIÓN ANTICIPADA DE LAS VISITAS POR PARTE DE
LAS AUTORIDADES
FISCALES EN EL CASO QUE SE INDICA*

Las autoridades fiscales podrán, a su juicio y apreciando discrecionalmente las circunstancias que tuvo para ordenarlas, concluir anticipadamente las visitas en los domicilios fiscales que hayan ordenado, cuando el visitado hubiera presentado dentro del plazo a que se refiere el párrafo quinto del artículo 32-A de este Código, aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestando su deseo de optar por presentar sus estados financieros dictaminados por contador público autorizado, tratándose del contribuyente que ubique en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del mencionado artículo y siempre que dicho aviso haya surtido efectos de conformidad con el Reglamento de este Código”

En caso de la conclusión anticipada que se refiere el párrafo anterior se deberá levantar acta en la que se señale la razón de tal hecho

Como podemos observar el beneficio de la conclusión anticipada de una visita domiciliaria quedo sujeta al criterio de la autoridad, además de que dicho beneficio únicamente lo tendrán las empresas que dictaminen voluntariamente, debido a que son las únicas que presentan aviso de dictamen.

El día 23 de octubre en este mismo año se publican disposiciones del cuaderno del dictamen fiscal simplificado (Regla 26-A RM) y requisitos que deben de reunir cada

³ Fisco agenda 2000, Ediciones Fiscales ISEF, México. Pag 68 del C F F

no de los anexos que integran dicho informe (regla 26-B), se menciona también que el dictamen será obligatorio para personas que tienen autorización para recibir donativos deducibles del I.S.R.; y por último el día 20 de octubre se publicó en el DOF algunos puntos sobre las reformas al Código Fiscal de la Federación relacionadas con el dictamen fiscal, como son:

- a) Estará obligadas a dictaminarse las entidades cuyos ingresos sean provenientes de actividades empresariales, siempre y cuando se encuentren en algún supuesto que las obliguen a dictaminarse (art. 32 A CFF).
- b) Se mencionaron los tres elementos que se utiliza para determinar si están obligadas a dictaminarse como son los ingresos, el impuesto al activo y el número de trabajadores, que son actualizados anualmente con base en el INPC.
- c) También estaban obligadas a dictaminar sus estados financieros las empresas que se fusionen o se escindan y se harían en el ejercicio en que ello ocurriera y en tres años siguientes.
- d) Las empresas descentralizadas, las de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la ley de Entidades Paraestatales, están obligadas a dictaminarse.

1992

El 24 de febrero de 1992 fué publicado en el Reglamento Interior de la SHCP que se modificaba la regla 27 RM (DOF 24-II-92) para establecer que las personas autorizadas a recibir donativos deducibles de I.S.R presentarán el aviso de dictamen correspondiente del ejercicio 1991 a más tardar el día 31 de marzo de 1992, y el informe respectivo para el día 31 de julio de 1992; en marzo 31 se publican en el DOF reformas al RCFE relacionadas con el dictamen, como son las siguientes:

- ✓ Al contador se le exige un programa de actualización anual o realizar un examen ante la SHCP.
- ✓ Los estados financieros presentados en disco magnético flexible
- ✓ Se incorporara una nueva información para las operaciones del comercio exterior, así como informar, cuando sea aplicable, sobre datos relativos a datos de fusión o escisión de sociedades; igualmente se pide presentar componente inflacionario de los créditos y de las deudas, también conciliaciones del 1% federal contra las utilizadas para IMSS e INFONAVIT
- ✓ Habrá sanciones para los contadores públicos derivadas de la presentación del dictamen fiscal en disco magnético flexible.
- ✓ Se pide entregar un cuestionario de autoevaluación inicial, cuyas reglas expediría hacienda.

el día 13 de abril de 1992 como parte de la Resolución Miscelánea se publican aspectos relativos con el cuaderno de dictamen fiscal, así como algunos puntos importantes que tomará en cuenta la autoridad fiscal, como son los siguientes:

- ✓ Se exime de entregar el cuestionario de autoevaluación inicial.
- ✓ El análisis de los pagos provisionales que se incluirán dentro de la relación de contribuciones son los de impuestos sobre la renta e impuesto al activo.
- ✓ Se da la opción de no presentar el componente inflacionario de los créditos y las deudas y en su lugar incluir el resultado de la ganancia o pérdida inflacionaria.
- ✓ En operaciones de comercio exterior se precisó que el contador no revisará la clasificación arancelaria.
- ✓ Se indica que se respetará la revisión secuencial del dictamen.
- ✓ Se da la opción para que en el dictamen simplificado de donatarias el representante legal pueda no firmar el estado de ingresos y egresos.

en el mismo mes pero del día 30; se indica que el dictamen fiscal se presentará en discos flexibles de 5 1/4 de 3 1/2; también se publicó el nuevo formulario HAFP-4 que se denomina "Carta de Presentación del Dictamen Fiscal" en disco magnético flexible, y se emite otro nuevo formato denominado carta de presentación del dictamen Fiscal para Contribuyentes Autorizados a Recibir Donativos en disco

magnético flexible; el 29 de junio se publicó el instructivo para la integración y presentación en disco magnético

1993

En enero de 1993 en DOF se da a conocer el Reglamento Interior de la SHCP y de los cambios relacionados con el dictamen fiscal, destaca el hecho de que a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal se le cambió el nombre por Administración General de Auditoría Fiscal Federal (nombre que hasta fecha conserva).

El 31 de marzo se publicó la Resolución Miscelánea donde nos mencionan las reglas de la 73 a 79 relacionadas con el dictamen fiscal.

- ✓ Se exime de entregar el cuestionario de autoevaluación inicial.
- ✓ El estado de cambios en la situación financiera se puede presentar sin que sea en base a efectivo.
- ✓ Se precisa que el análisis de los pagos provisionales que se incluirá dentro de la relación de contribuciones son los de impuestos sobre la renta e impuestos al activo.
- ✓ Se da la opción de no presentar el componente inflacionario de los créditos y de las deudas, y en su lugar incluir el resultado de la ganancia o pérdida inflacionaria.

- ✓ En operaciones de comercio exterior precisa que el contador no revisará la clasificación arancelaria.
- ✓ Se indica que el análisis de las operaciones de comercio exterior se puede incluir en la relación de contribuciones por pagar a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.
- ✓ En caso del IMPAC el análisis comprende la determinación global del impuesto así como la mención de los pagos provisionales.
- ✓ Se da la opción para que en el dictamen simplificado de donatarias el representante legal pueda no firmar el estado de ingresos y egresos.

Las reglas mencionadas con anterioridad son las mismas que se publicaron en abril de 1992, con la excepción de una regla que no fue publicada, que es la relativa a la revisión secuencial, la cual obligaba a la autoridad a que en materia de revisión del dictamen fiscal primero debían solicitarle información al contador público y luego al contribuyente (regla 42-H RM, 1992-1993). Por lo tanto la autoridad podía proceder como le convenga, en la actualidad dicho procedimiento de revisión secuencial se encuentra regulado a través de la normatividad interna denominada "acordamientos normativos" o reglas de actuación".

El 2 de abril de 1992 se dieron a conocer los nuevos formatos que utilizarían los contribuyentes, y como parte de ellas figuran los formatos que se refieren al dictamen fiscal, en dichos formatos (HAFF-1, HAFF-3, HAFF-4, HAFF-5, HAFF-6) presentaban algunos errores en los encabezados hacían referencia a la Dirección

General de Auditoría Fiscal Federal siendo que era Administración General de Auditoría Fiscal Federal

En junio 1993 se publicó el formato que se utilizaría para mostrar la conciliación de cifras reexpresadas con las históricas incluyéndose a su vez en el disco magnético flexible como parte del archivo cinco.

En noviembre 1993 según la regla 79-a a la RM nos menciona que las personas que no hallan recibido donativo en los años 1991 y 1992 estará exentos de dictamen fiscal y en diciembre 1993 se modificó el artículo 52 del CFF en donde establece lo siguiente: Estableció en su inciso b que también pueden dictaminarse las personas de nacionalidad extranjera conforme a los tratados internacionales de que México sea parte. Esta forma entra en vigor el 1º de Enero de 1996.

1994

En marzo y en abril de 1994 se dieron a conocer las reglas de la resolución miscelánea, y como parte de ellas figuran las relativas a disposiciones inherentes al dictamen fiscal, estas disposiciones son las mismas que fueron publicadas en abril 1993, con excepción de la disposición donde nos menciona que un contador público no tendría sanción cuando el disco llegue a presentarse de manera diferente a como lo disponen los instructivos respectivos.

En el DOF del 28 de diciembre de 1994 se efectuaron modificaciones, a la fracción II artículo 73 del CFF donde se aclaró el plazo para el contribuyente liquide, los impuestos que quedaron pendientes de pago en el dictamen fiscal, son de tres meses;

el mismo diario dieron a conocer la multa que se aplicara para aquellas personas que no están obligadas a dictaminarse y no lo hagan; estará de \$1,000 hasta \$10,000 como máximo (art., 84-IX). Estos montos serán aplicables cuando la autoridad los detecte.

Para saber si una persona estaba obligada a dictaminarse existieron algunas cantidades según ingresos acumulables superiores a los \$7,554,000.00 hoy en día son de \$22,914,606, y valor de activos mayor a \$ 15,107,000.00 y hoy en día son de \$15,820,211 los valores que se toman son los referentes a un año anterior.

1995

En el DOF del 15 de diciembre de 1995 se dieron a conocer Reformas Fiscales relacionadas con el dictamen fiscal cuya vigencia es a partir del 1° de enero de 1996, refiriéndose a las siguientes:

Código Fiscal de la Federación

1. A los dictaminados se les permite compensar los impuestos federales de cualquier tipo que tenga a su favor contra ISR o IVA a su cargo; no queda comprendido en este beneficio el IVA a cargo por operaciones de comercio exterior. La compensación sólo es contra impuestos que resulten a cargo en el ejercicio y no contra pagos provisionales" (ART. 32, segundo párrafo).

Se precisa que el caso de fusión, la obligada al dictamen por el ejercicio siguiente a la fusión es la que subsiste o surja de este acto (Art. 32 A-III).

3 En los casos de liquidación, se estará obligado al dictamen por dicho período, si en el ejercicio regular inmediato anterior a este se hubiera estado obligado al dictamen fiscal.(Art. 32-A, fracción III, segundo párrafo adicionado).

4 Incorporan como obligadas al dictamen fiscal a las entidades que formen parte de la administración pública estatal o municipal (Art.32-A-IV).

5 Se incorporan al texto del artículo 32-A, en sus párrafos finales, diversas disposiciones que se contienen en el RCFF, y que se refieren a:

- ✓ Indican que los contribuyentes que habiendo estado obligados al dictamen fiscal por haberse encontrado en algunos de los supuestos de ingresos, activos o trabajadores, que presenten aviso de suspensión de actividades, quedarán relevados de la obligación de dictaminarse, a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en tal situación, a menos que sigan estando obligados al pago del impuesto al activo.
- ✓ La mención de que existe el dictamen optativo.
- ✓ La obligación de presentar aviso del dictamen, el que podrá no surtir efectos en los casos que señale el RCFF.
- ✓ La posibilidad de sustituir al contador público
- ✓ En el caso de los optativos, poder renunciar a la presentación del dictamen.

- ✓ Se indica la obligación de presentar el dictamen dentro de los plazos autorizados, que incluya la información y documentación correspondiente, de conformidad con el RCFF.

5 Como parte de los dictámenes formulados por contadores públicos sujetos a revisión por autoridades fiscales, se incluyen los relativos a enajenación de acciones, declaratoria para devolución de IVA, o de cualquier otro tipo que tenga repercusiones fiscales (Art.42-IV)

7 Dentro del universo de contribuyentes no beneficiados con el plazo de nueve meses para concluir las revisiones que les efectúen las autoridades fiscales, se incorporan a los que opten por hacer dictaminar sus estados financieros; los obligados al dictamen ya estaban excluidos de tal prerrogativa (Art. 46-A).

3 En el artículo 52, se amplía la referencia a dictámenes por enajenación de acciones, declaratorias del IVA o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal; lo que significa que la autoridad tiene las facultades necesarias para revisar esos informes.

9 Son motivos de sanción para el contador público la no formulación del dictamen habiendo suscrito el aviso respectivo; o bien, cuando no aplique procedimientos de auditoría. Estas disposiciones las contiene el RCFF, pero las llevan a Código (Art. 52).

0 Incorporan al Código la tipificación de las sanciones a los contadores públicos, y que son: (Art.52):

- ✓ La amonestación.

✓ El exhorto, la cual no existía formalmente, ni en el RCFF.

Se disminuye el tiempo máximo de suspensión para los contadores públicos, por irregularidades en su trabajo e informes, de tres a dos años (Art. 52).

Obligan al registro de despachos de contadores públicos (Art. 52).

Con anterioridad a esta disposición el registro de despacho era por normatividad interna de la AGAFF y derivada de lo dispuesto por el actual artículo 45-A del RCFF, y el cual en mi opinión, ya es innecesario.

Se incorpora como infracción relacionada con el dictamen fiscal, no presentar dicho documento dentro del plazo previsto por las disposiciones fiscales (Art. 83-X).

Entra en vigor la disposición que permite a los contadores públicos extranjeros dictaminar para fines fiscales, condicionando tal posibilidad a los lineamientos contenidos en los tratados internacionales, de los que al mes de abril de 1996, se desconoce su contenido (Art. 52-I-b)".

1996

si como en diciembre de 1994, ahora el 9 de febrero de 1996 salió publicado el monto de los ingresos acumulables y el valor de los activos que se deben tener para saber si están obligados a dictaminarse.

este mismo diario se publicó la fecha en que se debieron haber presentado los dictámenes, en julio para los optativos y sector financiero, en agosto para las ligadas y, en septiembre para controladoras que consoliden fiscalmente.

En el DOF el día 29 de marzo se publicaron las reglas relacionadas con el dictamen fiscal, son :

- ✓ 66. Opción para que los dictaminados graben en medios ópticos la contabilidad.
- ✓ 73. Valores para determinar la obligatoriedad.
- ✓ 74. Plazos para presentar avisos de dictamen.
- ✓ 75. Plazos para entrega de dictámenes.
- ✓ 76. Administraciones ante las que se presentan los avisos de dictamen.
- ✓ 77 Administraciones ante las que se tramita la obtención de registro para dictaminar, así como el registro de despachos de contadores.
- ✓ 88y89. Reglas para el llenado del dictamen.
- ✓ 127. Reducción de pagos provisionales de ISR para empresas dictaminadas fiscalmente
- ✓ 137. Enajenación de acciones al costo fiscal con dictamen de contador público.

El 30 de diciembre de 1996 se publicó las reformas fiscales para 1997 y las que son relacionadas con el dictamen fiscal son las siguientes:

En la declaratoria de IVA se modificó la fracción II del artículo 52 del CFF, antes mencionaba lo siguiente:

⁴“Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de este Código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo.”

Ahora menciona lo siguiente:

⁵“Que el dictamen o la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado, se formulen de acuerdo con las disposiciones del reglamento de este código y de las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público y la información que rinda como resultado de las mismas.”

En este mismo día 30 de diciembre salió publicado la reducción del plazo de tres meses a 15 días para que el contribuyente pague los impuestos que quedaron pendientes de cubrir a la fecha del dictamen (Art.73-III-CFF), para poder considerarlos espontáneos.

Se deroga la fracción II del artículo 77 inciso “ a) en un 20 % del monto de las contribuciones omitidas o del beneficio indebido, cada vez que el infractor haya reincidido o cuando se trate de agravantes señalados en la fracción IV del artículo 75”, quitando con ello el beneficio de disminuir en un 25 % las multas a contribuyentes que hubieran dictaminado sus estados financieros.

Fisco Agenda 1999. Ediciones Fiscales ISFE. México
Ibid 3 pag 95

publicó en el DOF el día 21 de marzo las reglas de RM que fueron aplicadas en 1997-1998 y que tienen relación con el dictamen fiscal, como son las siguientes.

- ✓ 2.2.1 Devolución de IVA, con declaratoria de contador público.
- ✓ 2.2.7 Opción a dictaminados para compensar el IVA a favor contra IMPAC o contra ISR a cargo o contra retenciones de ISR.
- ✓ 2.2.9 Opción para dictaminados de poder compensar impuestos federales a favor de ISR o IVA a cargo.
- ✓ 2.4.4 Para autoimprimir comprobantes fiscales debe estarse dictaminado.
- ✓ 2.7.10 Quienes desean utilizar equipos propios para registrar operaciones con el público en general deben hacerse dictaminar.
- ✓ 2.7.11 Ampliación de plazo a dictaminados para utilizar máquinas fiscales aprobadas por la SHCP.
- ✓ 2.7.12 Excepción del uso de máquinas o equipos electrónicos de comprobación fiscal a contribuyentes que operen franquicias.

- ✓ 2.8.1 Suprimen el requisito de estar dictaminado para que se pueda grabar la contabilidad en disco ópticos
- ✓ 2.10.8 Plazo para presentar el aviso de dictamen.
- ✓ 2.10.9 Plazo para la entrega de dictámenes.
- ✓ 2.10.10 Administración ante las que se presentan los avisos de dictamen y los propios dictámenes.
- ✓ 2.10.11 Administraciones ante las que se obtienen el registro para dictaminare, el registro de despachos y se presenta el aviso de cumplimiento con la norma EPC.
- ✓ 2.11.1,2.11.2 y 2.11.4 al 2.11.11 Reglas para el llenado de la información que se incluye en el disco magnético.
- ✓ 2.11.12 Excepción del dictamen a donatarias.
- ✓ 2.12.2 Obliga a la entrega del dictamen fiscal a los contribuyentes que formulen consulta relativa a la metodología utilizada para determinar precios con partes relacionadas
- ✓ 3.5.3 Reducción de pagos provisionales de ISR, en fusión o escisión.

En junio el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria estableció que los asuntos de fiscalización se quedan a cargo del órgano de Servicio de

Administración Tributaria; en cuanto a los dictámenes fiscales siguen siendo parte de AGAFF, según los dispone los artículos 30 y 31 del reglamento mencionado.

1998

En marzo de 1998 salieron publicadas las reformas, que vienen siendo las mismas que en el año anterior a excepción de dos, la 2.11.13 excepción del dictamen a organismos descentralizados y fideicomisos no lucrativos que formen parte de la administración pública y estatal y municipal y el punto 2.11.14 lugar para que los residentes en el extranjero presenten dictamen fiscal; en este mismo salió publicado los instructivos para el llenado de los dictámenes fiscales, así como los formatos de fichas; en este DOF destaca el uso de SIPRED para la presentación del dictamen. En abril se adiciona otra regla mediante la cual se dispone que quienes estén obligados a examinar sus estados financieros podrán utilizar equipos electrónicos propios para registrar operaciones con el público en general; existe otra regla que fué adicionada en agosto donde nos menciona lo siguiente:

- ✓ 2.11.15 Lineamientos a seguir por el contador público y el contribuyente cuando este último no haya cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de partes relacionadas; destacando la mención que el contador público debe hacer en su informe fiscal y la posterior entrega de un escrito libre dentro de los seis meses posteriores.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1999, se publicaron los instructivos de integración y características que se utilizaron para los contribuyentes para la captura de la información en el disco magnético correspondiente a los dictámenes del año 1998 .

Se incorpora un anexo para detallar los pagos provisionales efectuados por el contribuyente y se modifican dos anexos relativos a seguridad social con el fin de poder mostrar las cuotas enteradas al IMSS, CESANTIA Y VEJEZ, INFONAVIT y SAR, así como para mostrar las bases de salarios manifestados para INFONAVIT.

El 15 de febrero en el diario oficial se publican las modificaciones al anexo de RM (resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal), donde contienen los valores de ingresos y activos que deben utilizarse para determinar si se está obligado al dictamen fiscal.

En la Resolución Miscelánea Fiscal que fué publicada el día 3 de marzo de 1999 se especificaron las reglas relativas al dictamen fiscal, como son las siguientes:

- ✓ 2.7.10 Opción para quienes operen franquicias utilicen su propio equipo de cómputo, si se dictaminan.
- ✓ 2.7.11 Opción para que los dictaminados utilicen sus equipos electrónicos propios para registrar operaciones con el público en general.
- ✓ 2.10.6 Plazo para presentar el aviso de dictamen, y el propio dictamen, cuando se trata de liquidación.

Existen más reglas que tienen que ver con el dictamen fiscal, ya antes mencionadas años atrás

2000

En este año el artículo 32-A del C.F.F. nos menciona que en los casos de liquidación, el dictamen se podrá presentar abarcando tanto el ejercicio de 12 meses como el irregular que se origine por este supuesto.

En este caso, el aviso se presentará ante la autoridad fiscal conforme a lo establecido en la regla 2.10.10, a más tardar el 15 del mes siguiente a aquél en el cual se debió haber presentado la declaración del ejercicio de 12 meses

En la regla 2.10.9 nos menciona que para efectos del artículo 32-A del C.F.F., los contribuyentes que opten o estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán presentar dicho dictamen fiscal y demás documentos a los que refiere el artículo 49 de R.C.F.F

- ✓ Dentro de los 7 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal para efectos de I.S.R., tratándose de personas morales o físicas que opten por dictaminar sus estados financieros
- ✓ Dentro de los 8 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal para efectos de I.S.R., tratándose de personas morales o físicas las que este obligadas a dictaminar sus estados financieros así como personas autorizadas a recibir donativos deducibles.
- ✓ Y dentro de los 9 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal para efectos de I.S.R., tratándose de sociedades controladoras que

hubieren obtenido autorización para determinar su resultado fiscal consolidado

La regla 2.10.10. nos menciona que los avisos y cartas para presentar dictamen fiscal deberán ser presentadas ante la Administración Local de Auditoría Fiscal correspondiente, de igual manera las solicitudes de registro de contadores públicos y sociedades o asociaciones de contadores públicos, así como cumplimiento de la norma de educación continua a que estén obligados dichos contadores serán presentados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

En las siguientes reglas que son 2.11.10, 2.11.11, 2.11.13 y 2.11.14 nos menciona que el contador público deberá hacer constar en su dictamen algún incumplimiento de las disposiciones fiscales, a su vez nos reitera que las personas morales no contribuyente autorizadas para recibir donativos deducibles no estarán obligadas a presentar dictamen fiscal, así como la administración pública estatal y municipal, y por última regla menciona que el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los residentes en el extranjero se deberá presentar en la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional.

2 CONCEPTO

Se dice que el dictamen es el documento mediante el cual el Contador Público o Licenciado en Contaduría expone su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, después de haber concluido la auditoría.

Este concepto es ⁵“El documento formal suscrito por el profesionista conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros de su cliente” según el BOLETIN 4010 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Por lo tanto el dictamen es un documento en cual el contador público va expresar su opinión de acuerdo al examen que haya realizado a los estados financieros de la entidad.

El dictamen fiscal es una extensión del dictamen para efectos financieros, que incluye además un informe sobre la revisión de la situación fiscal de la empresa y se efectúa con apego a disposiciones del C.F.F, R.C.F.F. y normas de auditoría.

3 OBJETIVO

El objetivo sobre el dictamen de estados financieros es expresar una opinión personal dependiente respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, el resultado de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una entidad; dicha opinión servirá para como base para la

forma de decisiones de carácter económico o financiero por los accionistas o dueños de la entidad.

1.4 IMPORTANCIA

Un informe de auditoría es el producto terminado que el contador público ofrece a sus clientes por los honorarios que recibe; por tal motivo contrae una responsabilidad con el cliente, con el público usuario, con la misma profesión y consigo mismo, de ahí que con la responsabilidad nace la importancia.

Antes que el contador público emita una opinión, debe haber aplicado todas aquellas pruebas que le permitan asegurarse de la razonabilidad y confianza que se deposita en los estados financieros de su cliente.

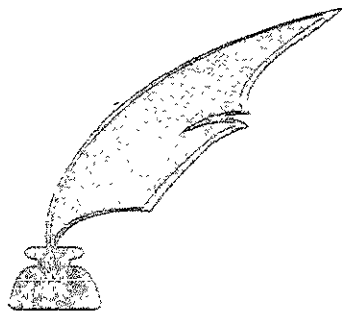
La importancia del dictamen significa el contenido de los estados financieros a los cuales va anexo, ha sido revisado y verificado dentro de los límites manifestados en el propio dictamen. Con el fin que el documento garantice los intereses del público inversionista debe ser emitido por contadores públicos independientes.

Las normas de auditoría mencionan que la importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que frecuentemente es lo único que el público ve del trabajo del contador; su función es otorgar un alto grado de confiabilidad a través de su opinión que manifiesta por escrito en el dictamen.

1.5 FUTURO DEL DICTAMEN

El dictamen fiscal debe seguir teniendo credibilidad acerca de las contribuciones causadas y a su vez contribuir a proporcionar información que sirva como estadística tributaria, así como contener calidad de información y no cantidad; debe ser un instrumento ágil para la fiscalización y a su vez permitir validar la información contenida en el dictamen contra la que el contribuyente presente en áreas de la SHCP distintas a la de fiscalización y no caer en la duplicidad en la fiscalización que le practica al contribuyente la federación y los estados; minimizando el máximo los costos de fiscalización de la autoridad respectiva.

2.-DISPOSICIONES
FISCALES (CODIGO
FISCAL DE LA
FEDERACION Y SU
REGLAMENTO)



2.1 PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE

2.1.1 Personas físicas y personas morales

El Código Fiscal de la Federación nos menciona en su artículo 32-A que los sujetos obligados a dictaminarse son:

'Artículo 32-A Las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales que se encuentren en algunos de los supuestos de las siguientes fracciones están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por el contador público autorizado

Existen tres factores por los cuales una persona física con actividad empresarial y/o una persona moral está obligada a dictaminarse:

- ✓ En I.S.R haya obtenido ingresos acumulables del año inmediato anterior a los \$22,914,606
- ✓ En I.A haya obtenido ingresos superiores a los \$45,820,211.
- ✓ Hayan tenido por lo menos 300 trabajadores en cada mes en el ejercicio inmediato anterior.

Esto quiere decir que si una entidad se encuentra en algunos de estos supuestos tiene la obligación de ser dictaminada, con fundamento en el artículo 32-A fracción

AÑOS	ISR	IA	AÑO DICTAMINAR
1996	7'540,000.00	15'169,000.00	1996
1997	9'646,821.22	19'037,543.74	1997
1998	14'658,683.00	29'114,485.00	1998
1999	17'263,530.97	34'467,167.50	1999
2000	22'919,606.00	45'320,211.00	2000

también nos menciona este párrafo que las cantidades deberán ser actualizadas según el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación el cual nos suscribe lo siguiente:

Artículo 17-A el monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco federal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deben actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumo del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos así como las devoluciones a cargo del fisco federal no se actualizarán por fracciones de mes.

otro artículo que tiene que mencionarse por ser importante para que no aplique la obligación a dictaminarse es el artículo 44-BIS donde nos menciona lo siguiente:

Los contribuyentes a que se refieren las fracciones I y IV del artículo 32-A del código, no estarán obligados a dictaminar sus estados financieros a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, a excepción de los casos en que, de conformidad con el artículo 26 del reglamento de la Ley del Impuesto al Activo, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa ley

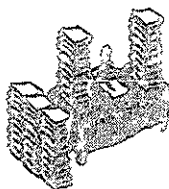
Para continuar es importante mencionar el concepto de personas morales que nos da el Código Fiscal de la Federación “para efectos de determinar si está en lo dispuesto por esta fracción se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúna alguna de las siguientes características”

Se considera una sola persona moral al conjunto de aquellas que son poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de acciones con derecho a voto por ejemplo:

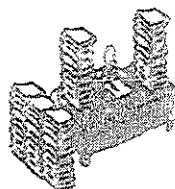
- Que una persona física o moral tengan en una empresa más de 50% de las acciones, o bien en dos empresas más del 50% de acciones con derecho a voto un ejemplo:



A



B



C

Sr Angel tiene el 60% de acciones y los demás accionistas tienen el 40%	El Sr Angel tienen en la empresa "B" 55% y en la empresa "C" tiene el 65% de acciones con derecho a voto
---	--

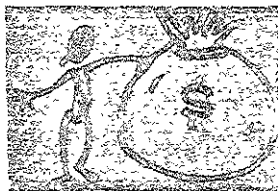
	A	B	C
ISR	10'000	6'000	15'000 = 31'000
IA	5'000	8'000	7'000 = 20'000
PROM TRAB	50	38	85 = 173

... - Cuando una persona física o moral tiene el control de efectivo en términos del artículo 7-C de la Ley de ISR. Aquellas en las que la sociedad controladora o cualquier de sus controladas, tengan hasta el 50 % de sus acciones con derecho a voto y ejerza el control efectivo de la misma. Se entiende que existe control de efectivo, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

b) Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas.

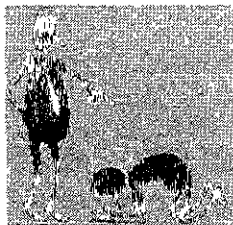
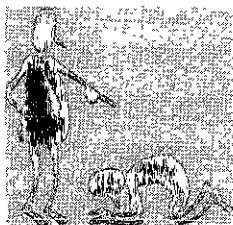
EMPRESA CONTROLADORA

A



La empresa controladora se dedica a fabricar maquinaria para hacer botellas de plástico

EMPRESAS CONTROLADORAS



B

C

D

Se dedica a vender tornillos	Se dedica a vender las botellas	Se dedica a promover la maquinaria de la controladora
------------------------------	---------------------------------	---

50'000

10'000

35'000= 95'000

control de efectivo se va a dar cuando la empresa "D" venda las botellas de la empresa "A", ya que la empresa "A" tienen mayor numero de acciones.

Cuando la controladora o las controladoras tengan junto con otras personas físicas o morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50 % de las acciones con derecho a voto de la sociedad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, sólo se considerarán cuando residan en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.

1.2 Donatarias.

Para que estas instituciones se encuentren obligadas a dictaminarse es si reúnen los requisitos de deducibilidad de los donativos acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso se realizará el dictamen en forma simplificada de acuerdo a las reglas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se contemplan en los artículos 51 –A y 51 – B del RCFE.

En la RM del 6 de marzo del 2000 nos menciona que las donatarias que no hayan recibido ningún donativo en el transcurso del año no estarán obligadas a dictaminarse, siempre y cuando presenten escrito libre ante la SHCP a más tardar dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de presentación de su declaración anual al I.S.R (forma fiscal 71)

El artículo 24 LISR nos menciona que para que sean deducibles los gastos deben ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, los requisitos que deben de cumplir son los siguientes:

- ✓ Nombre, denominación social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes del donatario.
- ✓ Lugar y fecha de expedición.
- ✓ Nombre, denominación o razón social y domicilio del donante
- ✓ Cantidad y descripción de los bienes donados o, en su caso el monto del donativo
- ✓ El señalamiento expreso que ampara un donativo

7 sus reglas son:

- ✓ Destinen la totalidad de sus ingresos a los fines para los que fueron creadas.
- ✓ En el momento de la liquidación destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles
- ✓ Estos deberán constar en la escritura constitutiva de la persona moral de que se trate.

2.1.3 Las fusionadas

En el año de 1992 las empresas que se fusionen (fusionante y fusionadas), o escindan (escidente y escindadas) estarán obligadas a dictaminarse fiscalmente y a partir del 1 de enero de 1999 el artículo 32-A-III del CFF, establece:

- ✓ “Tratándose de fusiones están obligadas al dictamen las empresas que se fusionan por el ejercicio en que ocurra dicho acto; y las empresas que subsistan o que surja con motivo de la fusión se deberán dictaminar además por el ejercicio siguiente a aquél en que se lleva a cabo la fusión.
- ✓ En el caso de escisión, están obligadas al dictamen la escidente y la escindida por el ejercicio en que ocurra la escisión y por el siguiente; aclarándose que en el caso de que desaparezca la escidente, la obligación es únicamente por el ejercicio en que se lleva a cabo la escisión.

1.4 Entidades Gubernamentales

En enero del 1996 se cambió el artículo 32-A fracción IV del CFF, para establecer que están obligadas al dictamen fiscal las entidades pertenecientes a la administración pública estatal y municipal, además de los organismos públicos descentralizados.

Como lo menciona el ⁷C.P. Fernando López Cruz se empezarán a dictaminar las empresas estatales y municipales a partir del ejercicio 1996 ya que fue en el año en que se cambió el artículo 32 - A, claro sin afectar los años anteriores.

1.5 Sanción por no dictaminarse (ART. 83 X y 84 IX CFF)

Los contribuyentes obligados a dictaminarse ya comentados, en caso de no efectuarlo se hace acreedor a lo siguiente, de acuerdo con el artículo 83 fracción V del CFF se considera infracción relacionadas con la obligación de llevar contabilidad el “no dictaminar sus estados financieros en los casos y de conformidad con lo previsto en el artículo 32-A de este Código, o no presentar dicho dictamen dentro del término previsto por las leyes fiscales y en cuestión económica nos menciona el artículo 84 fracción IX que la sanción es de ⁸ de \$ 6'602.00 a \$ 66'018.00 y, en su caso, la cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles”

⁷LÓPEZ . Cruz Fernando, Dictamen fiscal en SIPRED. México 1999. Instituto Mexicano de Contadores Públicos C.
⁸Resolución Miscelánea Fiscal, D O F. del 12 julio 2000.

2.2 PERSONAS NO OBLIGADAS A DICTAMINARSE

El artículo 44 – Bis del RCFF nos menciona que los contribuyentes a los que se refieren las fracciones I y VI del artículo 32-A no estarán obligadas a dictaminarse hasta el segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades salvo por lo que se menciona el artículo 26 del RLIA.

Este artículo 32-A también establece que las personas físicas con actividad empresarial y personas morales, que no estén obligada a hacer dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, podrán hacerlo en los términos del artículo 52 de este C.F.F.; así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente o base fija en el país, que no estén obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrán hacer de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3 DEL CONTADOR PUBLICO

3.1 Procedimiento del registro

De conformidad con el artículo 45 del RCFF se deberá presentar una solicitud ante las autoridades fiscales competentes acompañando una copia certificada donde se acredite la nacionalidad mexicana, cédula profesional emitida por la secretaria de Educación Pública y por último una constancia emitida por el colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud; estos datos deberán actualizarse, así como presentar una constancia de actualización ante la autoridad fiscal y entregarla durante los tres primeros meses del año siguiente.

Para obtener el registro para dictaminar deben de reunir los requisitos antes mencionados, así como tener por lo menos tres años de antigüedad en su agrupación profesional.

Además, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado por delitos de carácter fiscal que ameriten pena corporal.

3.2 Impedimentos para dictaminar

Un contador puede dictaminar los estados financieros de cualquier entidad con la excepción de que cuando se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos, por afectar su independencia e imparcialidad.

- ✓ “No debe de ser cónyuge, pariente del mismo tronco o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la empresa

- ✓ Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente de la empresa afiliada o subsidiaria o que tenga alguna relación económica o administrativa, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.
El comisario de la sociedad no se considera impedido para dictaminar, salvo que concurra en otro causal.

- ✓ Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.

- ✓ Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado

- ✓ Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.

- ✓ Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
- ✓ Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente que le impida independencia e imparcialidad de criterio.”
- ✓

3.3 Solicitud de información por las autoridades

Cuando las autoridades fiscales revisan los dictámenes fiscales además de pedir la información que viene especificado en los artículos 52 del Código Fiscal de la Federación y los artículos 50,51,51-A y 51 B del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, le pueden requerir al Contador que dictaminó lo siguiente:

- a) Cualquier información que conforme el Código y el Reglamento deberían estar incluida en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales.
- b) La exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría, entendiéndose que son propiedad del contador público.
- c) La información que se considere pertinente para cerciorares del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente
- d) La exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original en aquellos casos que se considere necesario.

en la revisión es suficiente con los incisos a, b, y c ya no será necesaria el inciso d. Información, exhibición de documentos y de papeles de trabajo a que se refiere la fracción, se solicitara al contador público por escrito con una copia para el contribuyente

información que sea requerida en los incisos c y d de lo antes mencionado deberá ser requerida por escrito y con copia para el contribuyente.

los terceros relacionados con el contribuyente o responsables solidarios, la información y documentación que se considera necesaria para verificar si son ciertos datos consignados en el dictamen y demás documentos

3.4 Amonestación, suspensión y cancelación de registro.

los motivos por los cuales un contador puede ser amonestado o suspendido temporalmente para efectos de informes fiscales o bien por los cuales le puede ser cancelado su registro ante la SHCP son (ART 57 RCFF):

Amonestación

de acuerdo con el artículo 57 RCFF, cuando el contador público incurra en cualquiera de los siguientes causales que tengan las siguientes características:

- Presente incompletos los documentos y anexos que conforman el cuaderno del dictamen fiscal de estados financieros, incluyendo como

parte de él al informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

- Que la información del dictamen presentada en los discos magnéticos flexibles no coincida entre un disco y otro.
- Presente incompleto el dictamen fiscal simplificado aplicable a donatarias.
- Que el contador público no cumpla con la obligación de informar, dentro de los tres primeros meses del año, que cumplió con el programa de actualización profesional continua o bien por cada trimestre que transcurra sin que cumpla con la referida obligación.
La amonestación es por cada trimestre que transcurra sin dar dicho cumplimiento.
- Existe amonestación cuando no se atiende los requisitos de información que sobre los dictámenes fiscales formulan las autoridades competentes.

3) Suspensión por:

- 1) Un año
 - El contador acumule tres amonestaciones
 - No cumpla con lo establecido en el artículo 55 fracción I, inciso b del R.C.F.F
 - Presente un disco flexible que no integre la información conforme a las reglas de carácter general las cuales son formuladas por la SHCP

2) Dos años

- No se formula y ni presenta el dictamen fiscal debiendo hacerlo
- Se elabore el informe fiscal contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 52 del CFF y demás relativos de su reglamento.
- Se presenta disco magnético sin información

3) Suspensión indefinida

Que el contador publico se encuentre sujeto a proceso por la comisión de los delitos de carácter fiscal intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión será por el tiempo que dure dicho proceso

por último

Cancelación

- ✓ Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Esta reincidencia debe ser cuando el contador publico acumule tres suspensiones.
- ✓ Concluya el proceso por la comisión de delito fiscal o intencionales, dictándole sentencia definitiva que lo declare culpable

3.3.5 Sanciones al Contador Público (Art. 91-A y 91-B)

A partir del 1 de enero de 1999 se adicionan al CFF los artículos 91 A y 91 B, los cuales establecen sanciones al contador público registrado.

Artículo 91- A “Son infracciones relacionadas con el dictamen de estados financieros que deben elaborar los contadores públicos de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, el que el contador público que dictamina no observe la omisión de contribuciones recaudadas, retenidas, trasladadas o propias del contribuyente, en el informe sobre la situación fiscal del mismo, por el periodo que cubre los estados financieros dictaminados, cuando dichas omisiones se vinculen al incumplimiento de las normas de auditoría que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos y siempre que la omisión de contribuciones sea determinada por las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación, mediante resolución que haya quedado firme”.

No se incurrirá en la infracción a que se refiere el párrafo anterior cuando la omisión determinada no supere el 20 % de las contribuciones recaudadas, retenidas y trasladadas, o 30 %, tratándose de las contribuciones propias del contribuyente.

Artículo 91 – B “ Al contador público que cometa las infracciones del artículo antes mencionado se le aplicará la multa del 10 % al 20 % de las contribuciones omitidas a que se refiere el citado precepto sin que dicha multa exceda del doble de los honorarios cobrados por la elaboración del dictamen.

4 PREPARACION DEL DICTAMEN

4.1 Normas de Auditoría

Las normas de auditoría de acuerdo con el boletín 1010, son ⁹“los requisitos mínimos de calidad, relativos a la personalidad del auditor al trabajo que desempeña, y a la información que rinde como resultado de su trabajo.”

4.2 Normas personales

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y poderlas mantener dentro del desarrollo de la actividad profesional.”

Dentro de estas normas personales existen tres clasificaciones importantes, que son las siguientes.

a) El entrenamiento técnico y capacidad profesional

Esto quiere decir que un auditor debe de tener un entrenamiento técnico adecuado y una capacidad profesional la cual se adquiere con la experiencia, debe ser titulado para que pueda dar una opinión profesional independiente.

b) Cuidado y diligencia profesional.

El auditor esta obligado a ser cuidadoso a la hora de ejecutar su trabajo y en la preparación de su dictamen o informe

c) Independencia de criterio:

El auditor esta obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional, esto es para mantener imparcialidad en todos los asuntos que le sean encomendados. El Código de ética profesional del IMCP define en su artículo 2.03 en que casos no se mantienen la independencia e imparcialidad

4.3 Normas de ejecución del trabajo

Cuando se mencionaron las normas personales se comentó también que en la ejecución del trabajo debe ser cuidadoso, debe de existir una diligencia adecuada, hay elementos que son fundamentales, que a su vez constituyen la especificación particular.

Estas normas están clasificadas en tres:

a) Planeación y supervisión:

El trabajo de auditoria debe ser planeado adecuadamente tomando en cuenta que existen ayudantes y estos a su vez deben ser supervisados de una forma apropiada.

b) Estudio y evaluación del control interno

El auditor debe de efectuar un estudio y evaluación del control interno para poder determinar el grado de confiabilidad que debe existir en el mismo así como poder determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

c) Obtención de evidencia suficiente y competente:

De acuerdo a los procedimientos de auditoría, el auditor debe tener evidencia probatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión, esto se refiere a la cantidad y calidad de las pruebas de auditoría a ejecutar.

4.4. Normas de información o dictamen

El resultado del final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Por medio del dictamen el auditor pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es donde se va a depositar la confianza de los interesados de los estados financieros para presentarles los resultados de sus operaciones.

COMPARATIVO ENTRE LAS DEFINIDAS POR EL IMPC
Y LAS CONTEMPLADAS EN DISPOSICIONES
FISCALES

Definición según artículo 52 fracción II C.F.F.	Definición según NAGA del IMCP
<p>Son las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda</p>	<p>Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personales ➤ De ejecución de trabajo ➤ De información

Según lo dispuesto en el CFF y en su Al igual que las normas de auditoría
 reglamento las normas de auditoría se (boletín 1010 de normas y procedimiento de
 consideran cumplidas con lo siguiente Auditoría)
 (ART 52 RCFE).

1.- Las relativas a la capacidad Normas personales
 Independencia e imparcialidad profesionales A) Entrenamiento técnico y capacidad
 del contador público, cuando su registro se profesional
 encuentre vigente y no tenga impedimento. B) Cuidado o diligencia profesional
 C) Independencia de criterio

2. - Las relativas al trabajo profesional Normas de ejecución del trabajo
 cuando:
 A.- La planeación del trabajo y la A.- Planeación y supervisión.
 supervisión de sus auxiliares le permitan a B - Estudio y evaluación del control interno.
 llegarse los elementos de juicio suficientes C - Obtención de evidencia suficiente y
 para fundar su dictamen competente

B.- El estudio y evaluación del sistema del
 control interno del contribuyente le permita
 determinar el alcance y naturaleza de los
 procedimientos de auditoría que habrán de
 emprenderse

B. - Cuando.

Las relativas al informe

A. - Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

B. - En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en que consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso

C. - Cuando se carezca de elementos probatorios el C.P. emitiría una abstención de opinión.

Normas de información

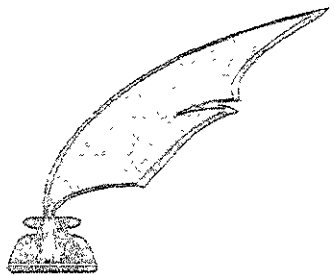
A.- Que la información este preparada de acuerdo a principios de contabilidad y aplicados en forma consistente.

B - Que la información contenida en los estados financieros básicos es suficiente para su correcta interpretación y en el caso de excepciones deberá mencionarse en que consiste las desviaciones y su efecto sobre los estados financieros

C.- Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión

- Dictamen sin salvedad
- Dictamen con salvedad
- Dictamen negativo
- Dictamen con abstención de opinión

3.-ELEMENTOS QUE
INTEGRAN EL
DICTAMEN FISCAL



AVISO DEL DICTAMEN (ART. 46 RFCC)

Este artículo menciona, que los contribuyentes que optaron por ser dictaminados y los contribuyentes que estén obligados a dictaminar sus estados financieros en virtud de los términos del artículo 52 y 32-A del Código respectivamente, estarán obligados a presentar aviso a las autoridades fiscales competentes a más tardar el día 31 de diciembre del año en que se pretenda dictaminarse, con excepción de las obligadas que no presentan aviso de dictamen, dicho aviso surtirá efecto cuando contengan los siguientes puntos:

- 1- “El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador que vaya a dictaminar.
- 2- El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del presente ejercicio fiscal ”

Existe una discrepancia en los plazos en que se deben presentar los avisos de dictamen entre los artículos 32-A del C.F.F. y el 46 R.C.F.F., pero por orden de jerarquía; los contribuyentes deberán tomar en cuenta el 32-A.

En los casos de liquidación el dictamen se presentará tanto por ejercicio de doce meses o bien por un ejercicio irregular que puede ser de 1 a 11 meses, siempre y cuando el dictamen sea presentado dentro de los tres meses siguientes a la fecha del término del ejercicio fiscal.

3.1.2 Plazo (ART. 49 RCFF o resolución miscelánea 2000)

Los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 del RCFF deberán presentar ante la autoridad fiscal, establecido en la Resolución Miscelánea de siete a ocho meses siguientes, tomando como punto de base la terminación del ejercicio fiscal de que se trate, a través de discos magnéticos flexibles, la documentación a que se refiere la fracción III del artículo 50 del RCFF, acompañada de una carta de presentación de dictamen, así como el propio dictamen firmado por el contador público que lo emite y una relación por escrito de los archivos contenidos en el disco flexible, agrupados de conformidad con las reglas que expida la SHCP. La presentación de dicho dictamen se hará por dos tantos.

La autoridad fiscal podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos antes mencionados, si existen causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. La solicitud que se presentará deberá ser firmada por el contribuyente y presentarla a más tardar un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considera concedida la prórroga si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de cuando se presentó la solicitud de prórroga la autoridad fiscal no le da contestación.

El dictamen y los documentos antes mencionados no tendrán ninguna validez si no son presentados dentro del plazo establecido, salvo que la autoridad fiscal considere que existen razones para admitir los documentos, se le comunicara al contribuyente

en copia al contador dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

1.3 Casos en que no surte efectos al aviso (ART. 47 RCFF)

El aviso del artículo 46 del RCFF no surtirá efecto en caso de los contribuyentes que soliciten por dictaminar sus estados financieros, cuando:

I.- No haya sido presentado en los términos de dicho precepto (plazo, firmas, último día para dictaminar).

II.- No esté registrado el contador público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.

III.- Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada un orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal que se refiere el aviso.

IV.- Sé éste practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores al que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aun cuando se haya notificado, un orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores al que se dictamina, la autoridad competente, en su caso, toma en cuenta los antecedentes de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica éste y

al contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

V.- Exista impedimento del contador público que lo suscriba, de conformidad con el artículo 53 del RCFF.

3.1.4 Renuncia o sustitución para la presentación del dictamen (ART. 48 RCFF)

Para todos aquellos contribuyentes que hubieran presentado el aviso de dictamen a que se refiere el artículo 46 de este reglamento, podrán sustituir al contador público designado y en el caso de los contribuyentes que optaron por dictaminar sus estados financieros, podrán renunciar a la presentación del dictamen, siempre y cuando ambos casos comuniquen a la autoridad fiscal dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso manifestado los motivos que se tuvieran.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes que concluya el plazo para presentar el dictamen.

Cuando existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales podrán autorizar, a solicitud del contribuyente, que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

El contador público tiene la obligación de formular un dictamen, salvo que tenga una incapacidad física o impedimento legal; o bien presentar otro aviso después de haber

presentado al que refiere el artículo 46 R.C.C.F donde se comunicara la renuncia para formularlo, justificado los motivos que tuviere.

3.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR AL DICTAMEN

3.2.1 Estados Financieros y anexos (ART. 50 RCFF)

Los documentos que deben acompañar al dictamen a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:

I.- Carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente, y del contador que dictamina.

II.- Dictamen e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, debidamente firmados por el contador público.

III.- Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen, y los datos del cuestionario de auto evaluación inicial incluidos en las reglas de carácter general que para tal efecto expida la Secretaría (actualmente es el SIPRED '99), así como lo siguiente:

a) “Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos.

- ✓ Estado de posición financiera
- ✓ Estado de resultados
- ✓ Estado de variaciones en el capital contable
- ✓ Estados de cambios en la situación financiera en base a efectivo

- b) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros
- c) Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor, incluyendo pagos provisionales, manifestadas bajo protesta de decir verdad.

En caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones provenientes de ingresos distintos de dicha actividad informando expresamente si se obtuvieron otros ingresos, de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuesto sobre la renta.

- d) Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
- e) Conciliación entre ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.
- f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- g) Análisis de operaciones de comercio exterior.
- h) En el caso de dictamen de consolidación fiscal informe y análisis de operaciones realizadas entre controladora y controladas y empresas que consoliden”

3.2.2 Formalidades (ART: 51 RCFF)

La información a que se refiere el artículo antes mencionado (50), deberá contener los requisitos siguientes.

- I. El texto del dictamen relativo a los estados financieros deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos, reconocido por la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública al que esté afiliado el contador público que lo emite, debiendo señalar éste el número que le corresponda en el registro.
- II. Los estados financieros básicos incluyendo sus notas, examinados por el contador público registrado, respecto de las cuales emite su dictamen deberán presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresada sus cifras en de pesos actuales conforme a la ley monetaria. En los casos de dictamen para efectos de consolidación fiscal, tanto para la empresa que consolida como para la consolidada, las cifras deberán presentarse en miles de pesos.
- III. La información a la que se refiere fracción III, del artículo 50 del RCFF deberá expresarse en miles de pesos y deberá contener índices numéricos y conceptos respectivos, en base a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría.
 - a) Los análisis comparativos por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales.

- b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor deberá contener las bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, así como declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que esta obligado, que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efectos las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones, o la mención expresa de que no las hubo.

En cuanto al impuesto sobre la renta se deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, deberá ser incluido el causado, así como el acreditable del ejercicio a las tasas aplicables. Mostrando la determinación de las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades por lo que no se deba pagar el impuesto.

En el impuesto especial sobre producción o servicios se hará lo mismo que en impuesto al valor agregado.

En el impuesto al activo se deberá presentar el análisis de cómo fué determinado dicho impuesto. Con relación a los impuestos de comercio exterior, únicamente se mostrara el importe anual causado y pagado.

En otras contribuciones federales que causen por el ejercicio así como la del seguro social se mostraran sus integraciones y sus anexos de gastos

que incluyen dichas cuotas; las cuotas obreras patronales se deberán presentarse por los meses del ejercicio señalado

Las contribuciones por pagar al cierre del ejercicio deberán presentar su importe, fecha de pago, mencionando en su caso cual no fue cubierta a la fecha del informe.

En el caso de pagos en parcialidades si el contribuyente hubiere solicitado y en su caso obtenido autorización, se deberá anexar fotocopia de la misma.

En la prueba global de sueldos se deberá incluir el total de las remuneraciones cubiertas por él patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda se determinará el monto detallado por el concepto que sirvió de base para el cálculo.

En lo que se refiere a las operaciones de comercio exterior se declarará que los bienes o mercancías de procedencia extranjera que forman parte del inventario del contribuyente, están debidamente amparadas con documentación que compruebe su legal estancia en el país, en caso contrario hará constar dentro del dictamen o dentro del informe respectivo cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales.

Importaciones

- La determinación del impuesto causado por las importaciones y exportaciones de mercancías y/o bienes, haciendo mención de las bases y fechas de pago.
- El nombre y número de los agentes aduanales con los cuales trabajo, así como el monto de las operaciones realizadas durante el ejercicio.
- El país de procedencia, el destino de la mercancía y bienes del ejercicio.

Exportaciones

- Las que se hayan realizado durante el ejercicio, deberá hacer la manifestación de que llevó a cabo la verificación selectiva de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.
- c) En la conciliación entre el resultado contable y fiscal se incluirá la siguiente Información:
- De los ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.
 - De los ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.
 - La pérdida en enajenación de acciones que en su caso se tenga.
 - Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como de la aplicación al que se dictamina

- Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como de la aplicación al que se dictamina.
- La determinación de las deducciones que procede en el ejercicio en que se dictamina, proveniente de ejercicios anteriores, se efectuará en los términos de este inciso.

d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta y de otras contribuciones federales.

En las conciliaciones, en el caso del Impuesto Especial Sobre Producción y servicios, correspondiente a la enajenación, importación, o exportación de bienes, cuando se deba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto, así como el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la enajenación de bienes, prestación de servicios y otorgamiento de uso de goce temporal de bien los montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en el que se deba pagar o trasladar; que haya o que se originen diferencia entre los ingresos gravados por el impuesto sobre la renta y el valor de los actos o actividades gravadas con el impuesto especial sobre la producción y servicios o el impuesto al valor agregado, o ambos según se trate.

e) Con respecto a la conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado se incluirá lo siguiente:

- Se detallará el valor de los actos o actividades realizados a las diferentes tasas incluyendo la tasa del 0% y el de los actos o actividades por lo que no están obligadas al pago del impuesto.
- Se anotará el impuesto al valor agregado causado a las diferentes tasas y se sumarán los importes obtenidos.
- En relación con el impuesto al valor agregado acreditable del ejercicio, se deberá anotar el impuesto trasladado al contribuyente el pagado en aduanas por la importación de bienes tangibles y que el pagó por otras importaciones y obtendrá el subítotal de este impuesto.
- Se restará al impuesto al valor agregado el resultado del inciso anterior, correspondiente a los gastos realizados con motivo de las importaciones, en los casos en que conforme a la ley no sean acreditables a las inversiones o gastos referentes a periodos preoperativos y a los gastos e inversiones correspondientes a los a actos o actividades por los que no está obligado al pago del impuesto y, en su caso, el impuesto al valor agregado compensado contra otros impuestos.
- Con la información antes mencionada dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a cargo o a favor del contribuyente.

f) Las sociedades controladoras que consolidan resultados fiscales, presentarán la siguiente información

1. Sociedades controladoras:

- Denominación social de cada una.
- Utilidad o pérdida fiscal individual
- Porcentaje de participación directa o indirecta de la controladora en el capital social de las controladoras, durante el ejercicio.
- Promedio por día de dicha participación.
- Conceptos especiales de consolidación que se suman, especificando en los casos de fusión o escisión.
- Conceptos especiales de consolidación que se restan, especificando en los casos de fusión o escisión.
- Modificación en los conceptos especiales de consolidación por variación en la participación accionaria de la controladora en el capital social de las controladas.
- Utilidad o pérdidas de ejercicios anteriores.
- En los casos de desincorporación de sociedades deberán señalarse los conceptos especiales de consolidación que se suman y/o se restan, así como las pérdidas de ejercicios anteriores de la sociedad que se desincorpora

2.Utilidad o pérdida fiscal consolidada y resultado fiscal consolidado.

3.Impuesto correspondiente al resultado fiscal consolidado.

- Pagos provisionales consolidados.
- Impuesto acreditable.
- Pagado del extranjero.

- Pagado con motivo de la desincorporación de entidades.
- Retenido a controladoras o controladas.

4. Pérdidas fiscales de controladas extranjeras y aplicación de las pérdidas fiscales contra utilidad fiscal

g) Tratándose de las sociedades que se escindan, se presentarán con la siguiente información:

- Relación relativa al porcentaje de participación accionaria de cada accionista correspondiente al año anterior de la fecha de la escisión, así como el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de las sociedades escidente.
- Relación de los accionistas de las sociedades escindidas y de las escidente, en el caso de que esta última subsista, en la que se señala el número, valor y naturaleza que las acciones que conforman el capital social de dichas sociedades con motivo de la escisión
- Estado de posición financiera de la sociedad esciende a la fecha de la escisión
- Relación que contengan la distribución de activos, pasivos y capital transmitidos con motivo de la escisión.

La información de los puntos 3 y 4 se presentarán únicamente en el dictamen siguiente a la fecha de la escisión de sociedades.

h) Tratándose de sociedades que se fusionen, se presentará la siguiente información:

- Relación de los accionistas de la sociedad que surja o subsista, indicando su participación a la fecha en que se realizó la fusión, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.
- Una relación al término de cada uno de los ejercicios siguientes al de la fusión, de los accionistas de la sociedad que surja o subsista, indicando su participación accionaria, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

✓ Se deberá adherirse a los discos magnéticos flexibles una etiqueta con la siguiente información:

- Registro federal del contribuyente, firma del contribuyente o bien de su representante legal
- Ejercicio que se dictamina
- Número de registro y firma del contador público que emite el dictamen
- Número de serie del disco
- Número secuencial del disco

2.3. Contenido del dictamen simplificado (ART.51 A RCFE).

Los contribuyentes que se encuentran en el supuesto del artículo 32-A fracción II del RCFE, deben presentar dictamen fiscal simplificado, el cual debe de contener lo siguiente:

- Dictamen e informe del contador público registrado, relativo a la situación fiscal del contribuyente
- Estados de ingresos y egresos.
- Notas al estado de ingresos y egresos.
- Relación de donativos recibidos en especie y total de los recibidos en efectivo.
- Total de gastos de administración.
- Relación de los donantes y donativos que representen el 90% de sus ingresos por este concepto.
- Relación de las contribuciones federales a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.
- Relación de bienes inmuebles.
- Análisis de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio

- Relación de donatarias a las que les hayan otorgado donativos, así como de aquellas de las que se hubiera recibido donativos

2.4. Requisitos del dictamen simplificado (51 B RCFF).

El texto del dictamen deberá apegarse alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesionales de contadores públicos reconocidos por la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública a que este afiliado el contador público que lo emite, en el caso de socios del IMCP, será el boletín 4020 “Dictamen sobre estados financieros preparados de acuerdo con bases específicas diferentes a los principios de contabilidad”.

El contador deberá verificar lo siguiente:

- Que la donataria esté autorizada para recibir donativos deducibles para efectos del impuesto sobre la renta y que se encuentre incluida en la lista de donatarias dada a conocer por la Secretaría, señalando la fecha de la publicación en el D.O.F en que fué incluida.
- Que los donativos y sus rendimientos se hayan destinado a los fines propios del objeto social de la donataria en términos del artículo 14 –C del reglamento de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Comprobar, en su caso, la existencia de los convenios a que se refiere el último párrafo del artículo 14-B del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El informe del contador público registrado deberá indicar que el mismo se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32-A fracción II del Código fiscal de la Federación. Dicho informe deberá contener el número de registro que lo autoriza a dictaminar así como su nombre y su firma.

- El estado de los ingresos y egresos incluyendo las notas a dichos estados, examinados por el contador público, respecto del cual emite su informe, deberá suscribirse por el representante legal de la donataria debiendo presentarlo en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior y expresarse en miles de pesos.
- La relación de donativos recibidos en efectivo y en especie, deberá mostrar el importe total que se haya registrado en la contabilidad de la donataria, señalando, en su caso, la existencia de donativos onerosos o remunerativos.
- La relación de gastos de administración, mostrará el análisis por subcuentas en forma comparativa con el ejercicio anterior expresando las cifras en miles de pesos.
- En la relación de los donativos que representen el 90% de los ingresos por este concepto, el importe total que se haya registrado en la contabilidad de la donataria.

II.- La relación de contribuciones a cargo de la donataria o en su caso carácter de retenedora, deberá ir suscrita por el representante legal y contener lo siguiente:

- ❖ Descripción de las bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas en su caso, en cuanto a cada uno de los conceptos anteriores.
- ❖ Se declarará que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligada; que las únicas obligaciones solidarias como retenedora de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efectos solamente las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no los hubo.
- ❖ Las contribuciones federales a que se refiere este inciso, son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad de la donataria.

III.- La relación de bienes inmuebles deberá indicar el tipo de bien, su ubicación y el uso que se le da y, en su caso el valor asentado en la contabilidad, expresado en miles de pesos.

IV.- El análisis de las contribuciones federales por pagar al cierre del ejercicio, se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago y mencionando, en su caso, cuales no fueron cubiertos a la fecha del informe.

V.- El dictamen fiscal simplificado en cuanto a avisos, sustitución de contadores públicos y plazos de presentación, se sujetarán a las disposiciones contenidas

en los artículos relativos del Código y este Reglamento, referidos al dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

2.5. Informe sobre la revisión de la situación fiscal (54 RCFF)

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refiere la sección III del artículo 52 del Código, se integrará de la forma siguiente:

Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos 52 y demás aplicables del Código y de este Reglamento y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondiente al periodo que se señale.

Se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta se mencionará en forma expresa, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria de las mercancías gravadas por los impuestos de importación y

Asimismo se manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

1.- Se hará mención expresa de que se verificó al cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor a lo que se refiere el inciso c) de la fracción III del artículo 50 de este reglamento, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, se entenderá para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoría.

7.- Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:

- Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio.

➤ Conciliaciones de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.

- Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.
- Se hará mención expresa que fué revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
- I.- Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas que se indica en la documentación a que se refiere el inciso b) de la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos originales por reclasificaciones para su presentación.

Asimismo se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

II.- Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero, en su caso, de no haber retención, así se indicará.

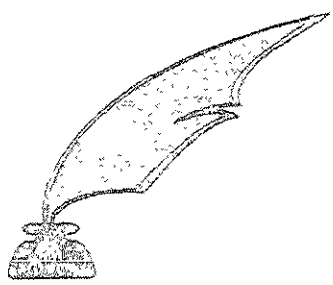
Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.

Se revelarán los saldos y transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas transacciones son, entre otras, la adquisición o enajenación de bienes, la prestación o recepción de servicios, el otorgamiento o recepción del uso o goce temporal de bienes; así como la celebración de contratos que den lugar a regalías por los conceptos a que se refiere el inciso B) fracción II, del artículo 43 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El contador público deberá señalar su nombre, número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como firmar el informe.

4.-CASE PRACTICE





AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL O SUSTITUCION DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL

Nº Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACION LOCAL
 13 SUR DEL D.F.

PARA USO EXCLUSIVO DE SAT

SELO DE RECIBIDO

Nº DE AVISO

Nº DE EXPEDIENTE

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE AVISO

ESTADOS FINANCIEROS

REGIMEN SIMPLIFICADO

SISTEMA FINANCIERO

EMISIÓN DE ADICIONES

SUSTITUCIÓN DE CPA

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS

NOMBRE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
 CORPORATIVA YESOAN S.A DE C.V.

PALMA 114

DOMICILIO FISCAL CALLE No Y/O LETRA EXTERIOR No Y/O LETRA INTERIOR

SAN ANDRES TOTLTEPEC 14400 %58 49 43 71

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELEFONO (S)

TLALPAN MEXICO D.F.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE COMRA VENTA DE ROPA INFANTIL CLAVE

RFC C O Y 9 8 0 3 0 3 2 N 0 2

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (N)

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL (S)

2 OTROS DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PRIMER DICTAMEN

TIPO DE DICTAMEN

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE (S)

PALMA 114

DOMICILIO FISCAL CALLE No Y/O LETRA EXTERIOR No Y/O LETRA INTERIOR

SAN ANDRES TOTOLTEPEC 14400 58 49 43 71

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELEFONO (S)

TLALPAN MEXICO D.F.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL

O E C A 7 2 0 8 0 2 C S 3

No DE ESCRITURA No DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

98561 21

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER DIA MES AÑO

2 7 0 1 9 8

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE No Y/O LETRA EXTERIOR No Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELEFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE CLAVE

RFC

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ()

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL ()

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE No Y/O LETRA EXTERIOR No Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELEFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE CLAVE

RFC

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ()

CONSOLIDADA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ()

CONTROLADORA CÓDIGO FOLIO ()

6 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE ENTREGARÁ EL DICTAMEN													
ALVAREZ ROMERO SOYRA													
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)													
JUAREZ 28													
DOMICILIO FISCAL CALLE				VILLA COYOACAN				MEXICO		No. Y/O LETRA Y/O EXT.		56 71 39 00	
COLONIA				CÓDIGO POSTAL				TELÉFONO S. D. F.					
COYOACAN				MEXICO									
MUNICIPIO O DELEGACIÓN				CIUDAD O POBLACIÓN				ENTIDAD FEDERATIVA					
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.													
COLEGIO PROFESIONAL													
DESPACHO ALVAREZ Y ASOCIADOS S.C.													
NOMBRE DEL DESPACHO													
P.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO						A L V A R E Z 2 8 7 1 0 2 0 8 5 2 1							
No. DE DESPACHO						No. DE REGISTRO C.F.P.							
1099						34560							
7 DATOS DECLARADOS EN EL EJERCICIO O DICTAMINAR													
EJERCICIO FISCAL				FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN				IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
01 01 99 01 12 99 25 03 99				VALOR TOTAL ACTOS O ACTIVIDADES				IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL IVA		IVA CAUSADO		IVA ADICIONABLE	
				17690555				349326		2682 735		2301878	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA						IMPUESTO AL INGRESO						PROCESO MENSUAL DE PAGACIONES	
ING. ADICIONALES		ISR PAGADO		RESULTADO FISCAL () PROCEJA FISCAL		TÓ AL D. ACTIVO		BASE		IMPUESTO		40	
18725024		201791		525821		2466009		345678		34566			
8 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES													
FECHA DE OPERACIÓN						FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBERÁ PRESENTAR LA DECLARACIÓN							
DIA MES AÑO						DIA MES AÑO							
MONTO DE LA ENAJENACIÓN \$						GANANCIA FISCAL		PÉRDIDA FISCAL					
9													
ORTEGA CASTELLANOS ANGEL													
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL													
10													
ALVAREZ ROMERO SOYRA													
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO													

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL O SUSTITUCIÓN DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 39

INSTRUCCIONES GENERALES

- ESTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN (SIPRED), O SI EN MAQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL, ACOMPAÑADA DE CINCO COPIAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN FORMA ALTOGRAFA. MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO UN SOLO CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE QUE SE EFECTÚA.
- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE AVISO SON LAS SIGUIENTES EN EL CASO DE DICTAMEN POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE CONTRIBUYENTES QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL, LOS CONTRIBUYENTES DEL SISTEMA FINANCIERO, QUE NO ESTEN OBLIGADOS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS Y QUE OPTEN POR HACERLO EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE AUDITORÍA FISCAL, LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS, LO PRESENTARÁN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL, QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA VISVA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE

-NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO

-APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABBREVIATURAS

-DOMICILIO FISCAL ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO SIN UTILIZAR ABBREVIATURAS Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS

-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN

PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NAS

PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANOTANDO UN GUÍON () EN EL PRIMER ESPACIO EJEMPLO: M/T880121N_9

SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALÍA DONDE LE CORRESPONDA.



CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE AUDITORÍA FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISC INTERNAC.
NO Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
13 SUR DEL D.F.

PARA USO EXCLUSIVO DEL SAT
No DE EXPEDIENTE
No DE AVISO
SELLO DE REGISTRO

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE DICTAMEN
ESTADOS FINANCIEROS
REGIMEN SIMPLIFICADO
ENAJENACIÓN DE ACCIONES
DONATIVAS AUTORIZADAS
SISTEMA FINANCIERO
ESTABLEC. PERMANENTES O BASES FIJAS

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS

CORPORATIVA YESOAN S.A DE C.V.

NOMBRE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

PALMA

114

DOMICILIO FISCAL

CALLE

No Y/O LETRA EXTERIOR

No Y/O LETRA INTERIOR

SAN ANDRES TOTOLTEPEC

14400

58 49

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO(S)

TLALPAN

MEXICO

D.F.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

COMPRA VENTA DE ROPA INFANTIL

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

CLAVE

RFC DEL CONTRIBUYENTE

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL

(S)

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

(N)

C O Y 9 8 0 3 0 2 N 0 2

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES (N)

EMPRESA CONTROLADORA (N)

EMPRESA CONTROLADA (N)

EN SU CASO NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA

SE ENCUENTRA DICTAMNADA PARA EFECTOS FISCALES (N)

EN SU CASO SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZÓ A CONSOLIDAR EL No DE OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN Y LA FECHA

EJERCICIO

No DE OFICIO

DIA

MES

AÑO

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

PALMA

114

DOMICILIO FISCAL

CALLE

No Y/O LETRA EXTERIOR

No Y/O LETRA INTERIOR

SAN ANDRES TOTOLTEPEC

14400

58 49 43 71

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO(S)

TLALPAN

MEXICO

D.F.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL

O E C A 7 2 0 8 0 2 C S 3

No DE ESCRITURA

No DE NOTARIA QUE CERTIFICÓ EL PODER

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

DIA

MES

AÑO

98561

21

27

01

98

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE

No Y/O LETRA EXTERIOR

No Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO(S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

CLAVE

RFC

DESPACHO ALVAREZ Y ASOCIADOS S.C.
CONTADORES PUBLICOS
JUAREZ No28 tel 56 71 39 00
VILLA COYOACAN
04000 MÉXICO D.F.

"CORPORATIVA YESOAN" S.A DE C.V.

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL POR EL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

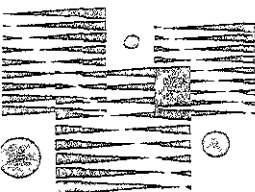
Declaro bajo protesta de decir la verdad que emití este informe apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué a los Estados Financieros de "CORPORATIVA YESOAN " S.A DE C.V. por ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999, conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Como resultado de mi revisión a los Estados Financieros, que se incluyen en los discos magnéticos flexibles adjuntos, informo siguiente:

- 1.- Dentro de las pruebas selectivas que llevé cabo en cumplimiento de las Normas y Procedimientos de Auditoría, examiné la situación fiscal de "CORPORATIVA YESOAN" S.A DE C.V., por ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1999 no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en su carácter de retenedor.

Asimismo, y dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los Procedimientos

*DESPACHO ALVAREZ Y ASOCIADOS S.C.
CONTADORES PUBLICOS
JUAREZ No28 tel 56 71 39 00
VILLA COYOACAN
04000 MÉXICO D.F.*



de Auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos durante el año fueron recibidos y prestados respectivamente, y que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad.

- 2.- Verifiqué el cálculo y entero de los Impuestos, Aportaciones de Seguridad Social y Derechos que se causan por ejercicio, a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, incluidos en los archivos DCSHCP 99.DIC y DFEFDI.TXT anexo 11 del diskette adjunto.
- 3.- Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran el archivo DCSHCP99.DIC anexos 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 del diskette adjunto
- 4.- Durante el ejercicio no se registraron operaciones que modifiquen la situación financiera o resultados de ejercicios anteriores que implicaran la presentación de declaraciones complementarias
- 5.- Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de Utilidades a los Trabajadores.
- 6.- Revisé los saldos de las cuentas de Gastos que se indican en el archivo DCSHCP99.Dic anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del diskette adjunto.

DESPACHO ALVAREZ Y ASOCIADOS S.C.
CONTADORES PUBLICOS
JUAREZ No28 tel 56 71 39 00
VILLA COYOACAN
04000 MEXICO D.F.

El contribuyente durante el ejercicio dictaminado no gozó de estímulos fiscales, ni obtuvo resoluciones por partes de las autoridades fiscales

- 7.- Durante el ejercicio dictaminado, no se realizaron enajenación de acciones por residentes en le extranjero.
- 8.- Durante el ejercicio dictaminado, la empresa no contrató activos ni pasivos en monedas extranjeras, por lo tanto no determinaron resultados por fluctuación cambiaria.
- 9.- los saldos y transacciones revelantes celebrados con los principales Accionistas, Subsidiarias, Asociadas y Afiliadas son los que se muestran en el anexo adjunto.

-NO APLICABLE-

México, DF., a 16 de Junio del 2000

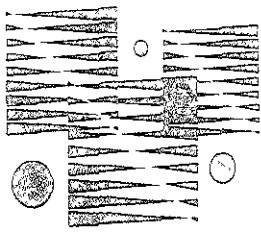
C.P. ALVAREZ ROMERO SOYRA
REG EN LA A.G.A.F.F.N° 30399

*DESPACHO ALVAREZ Y ASOCIADOS S.C.
CONTADORES PUBLICOS
JUAREZ No28 tel 56 71 39 00
VILLA COYOACAN
04000 MEXICO D.F.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE:
"CORPORATIVA YESOAN", S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de "CORPORATIVA YESOAN", S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios la en la Situación Financiera que les son relativos por los años terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados en los discos magnéticos flexibles entregados a la Administración Local de Auditoría Fiscal de la S.H.C P., identificados con número de serie S00203Y082. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría

Mi examen fué realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados



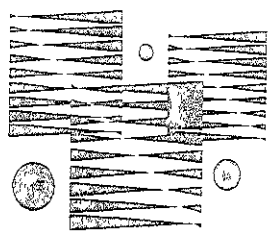
DESPACHO ALVAREZ Y ASOCIADOS S.C.
CONTADORES PUBLICOS
JUAREZ No28 tel 56 71 39 00
VILLA COYOACAN
04000 MEXICO D.F.

financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión

Los Estados antes mencionados han sido preparados para ser utilizados por la Administración Local de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P. y, por lo tanto los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido esa Secretaría.

La compañía omitió revelar los efectos de la inflación en la información financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 1999 y 1998, y de acuerdo con principios de Contabilidad dicha información debe incorporarse a los Estados Financieros Básicos para que sean interpretados adecuadamente.

En mi opinión, excepto por la omisión de la revelación de los efectos de la inflación en la información financiera que se describe en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de "CORPORATIVA YESOAN", S.A de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los Resultados de sus operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por



DESPACHO ALVAREZ y ASOCIADOS S.C.
CONTADORES PUBLICOS
JUAREZ No28 tel 56 71 39 00
VILLA COYOACAN
04000 MEXICO D.F.

los años que terminaron en esas fechas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

México, D.F., 16 de Junio del 2000

C.P. SOYRA ALVAREZ ROMERO
REG. EN LA A.G.A.F.F. N° 30399



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



INFORME DEL REPORTE: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DATO
NOMBRE	CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
R F C	COY980302N02
Domicilio Fiscal	
Calle, número exterior e interior	PALMA 114
Colonia	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
Delegación o Municipio	TLALPAN
Ciudad ó Población	MEXICO
C.P.	14400
Estado	DISTRITO FEDERAL
Clave de actividad para efectos fiscales	321405 COMPRA Y VENTA DE ROPA INF



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



INFORME DEL REPORTE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO

CONCEPTO	DATO
Nombre	ALVAREZ ROMERO SOYRA
R F C	AARS710108B21
Domicilio Fiscal	
Calle, número exterior e interior	JUAREZ No 28
Colonia	VILLA COYACAN
Delegación o municipio	COYOACAN
Ciudad ó Población	MEXICO
C P	4000
Estado	DISTRITO FEDERAL
Nombre del despacho	DESPACHO ALVAREZ Y ASOCIADOS A C
R.F C del despacho	DAA911025AR1
Número de registro del despacho	1039
Nombre del despacho colegio al que pertenece	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS A C.



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



INFORME DEL REPORTE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO

DATO

Nombre	ORTEGA CASTELLANOS ANGEL
Nacional	SI
Extranjero	NO
R F C	OECA720802CS3
Curp	
Cargo	PRESIDENTE DEL CONSEJO



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A DE C V

INFORMACION DEL REPORTE DATOS CUANTITATIVOS

CONCEPTO	DATO
FRACCION I(ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION II(ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION III(ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION IV(ART 32-A C.F.F.)	NO
OPTATIVO (ART 32-A C.F.F.)	SI
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	01/01/99
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	31/12/99
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR(DD/MM/AAAA)	01/01/98
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR(DD/MM/AAAA)	31/12/98
INGRESOS ACUMULABLES I.S.R	18,330,024
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	17,628,213
UTILIDAD FISCAL	701,811
PERDIDA FISCAL	
AMORTIZACIÓN DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
RESULTADO FISCAL	701,811
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	245,634
CAPITAL CONTABLE	2,994,196
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES I.V.A	17,890,554
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A	349,326
V.A CAUSADO	2,682,083
V.A ACREDITADO	2,301,876
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	
IMPUESTO DE EXPORTACIÓN	
BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	2,466,009
IMPUESTO AL ACTIVO	44,388
PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES	40
P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	61,827
PRIMER DICTAMEN	NO
PARAESTATAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES	NO
CONTROLADA ART 57-C L I S.R	NO
CONTROLADORA ART 57-A L I S R.	NO
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	3
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	INDUSTRIA MANUFACTURERAS
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN 3-10	NO

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
11010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	597777	1139108
11020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	1010264	513572
11030	INVERSIONES EN RENTA FIJA	0	0
11040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	2008041	1652680
	CUENTAS POR COBRAR		
11050	CLIENTES	2294671	2368806
11060	DOCUMENTOS POR COBRAR	0	0
11070	COMPAÑIAS AFILIADAS	0	0
11080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	176983	173860
11090	DEUDORES DIVERSOS	500	500
11100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0	0
11110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	2472154	2544166
	INVENTARIOS		
11120	PRODUCTOS TERMINADOS	0	0
11130	PRODUCCION EN PROCESO	0	0
11140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	1001561	834048
11150	ANTICIPOS A PROVEEDORES	88564	9144
11160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	0	0
11170	TOTAL DE INVENTARIOS	1090125	843192
	PAGOS ANTICIPADOS		
11180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	0	0
11190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	0	0
11200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	5570340	5040038
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
11210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0	0
11220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0	0
	INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
11221	INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	0	0
11230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
C.U.M.REG 30388
REP. LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGOS 1



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE: CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE: ESTADOS DE POSICION FINANCIERA

INDICE

ACTIVO FIJO			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
11240	TERRENOS	0	0
11250	EDIFICIOS	0	0
11260	MAQUINARIA	0	0
11270	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0
11280	MOBILIARIO Y EQUIPO	236,595	17,9943
11265	EQUIPO DE COMPUTO	47,9983	266,776
11290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	717,578	476,719
DEPRECIACIONES			
11300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	0	0
11310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	0	0
11320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0
11330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-101,785	-83,850
11335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	-268,130	-203,325
11340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-369,915	-287,175
11350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	347,663	189,544
ACTIVOS INTANGIBLES			
11360	GASTOS PREOPERATIVOS	0	0
11351	GASTOS DE INSTALACION	207,320	207,320
11370	INVESTIGACION DE MERCADO	0	0
11380	PATENTES Y MARCAS	0	0
11390	AMORTIZACIONES	-83,333	-7,9331
11400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	123,987	134,286
11900	TOTAL DEL ACTIVO	601,4924	535,3671
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
DOCUMENTOS POR PAGAR			
12010	NACIONALES	0	0
12020	DEL EXTRANJERO	0	0
12030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0
ACREEDORES DIVERSOS			
12040	NACIONALES	83,237	30,233
12050	DEL EXTRANJERO	0	0
12060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	83,237	30,233
PROVEEDORES			
12070	NACIONALES	255,7344	181,0377
12080	DEL EXTRANJERO	0	0
12090	TOTAL DE PROVEEDORES	255,7344	181,0372
OTROS PASIVOS			
12100	ANTICIPOS DE CLIENTES	0	0
12110	COMPAÑIAS AFILIADAS	0	0
12111	CHEQUES EN TRANSITO	299	1011,553
12115	TOTAL DE OTROS PASIVOS	299	1011,553

CONTADOR: ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG: 30399
REP LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

NO DE PAGINA: 2



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE ESTADOS DE POSICION FINANCIERA

INDICE

OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
12120	NACIONALES	0	0
12130	DEL EXTRANJERO	0	0
12140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0
IMPUESTOS POR PAGAR			
12150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	109376	11630
12155	IMPUESTO AL ACTIVO	0	0
12160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	159393	100304
12170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	97479	78308
12180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	366248	190242
12190	PARTICIPACION DE UTILIDADES	0	0
12200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO	0	0
12210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	3047728	3042400
PASIVO A LARGO PLAZO			
DEUDAS A LARGO PLAZO			
12220	CON EL EXTRANJERO	0	0
12230	DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0
12240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0
12250	OBLIGACIONES LABORALES	0	0
12260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	0	0
CREDITOS DIFERIDOS			
12261	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	0	0
12270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	0	0
PASIVO CONTINGENTE			
12280	PASIVO CONTINGENTE	0	0
12281	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
12290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE	0	0
12900	TOTAL DEL PASIVO	3047728	3042400
CAPITAL CONTABLE			
13010	CAPITAL SOCIAL	600000	600000
13020	RESERVA LEGAL	60	60
13030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0	0
13040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	734552	528182
13050	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	0
13060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1765784	1289429
13070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-105220	-105220
13080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0	0
13090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0	0
13100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0	0
13900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	2094196	2321471
14900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	6041924	5363871

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONTADOR: ALVAREZ ROMERO SOYRA
CJM REG 30399
REP LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGINA 2



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE CORPORAT VA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 2 - ESTADOS DE RESULTADOS

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
21010	VENTAS NETAS	17880554	15517502
21020	INGRESOS POR SERVICIOS	0	0
21030	OTROS INGRESOS	0	0
21040	TOTAL	17880554	15517502
21050	COSTO DE VENTAS	12029632	10711188
21060	PERDIDA BRUTA	0	0
21070	UTILIDAD BRUTA	5850922	4806314
	GASTOS DE OPERACION		
22010	GASTOS GENERALES	4987442	4117556
22020	GASTOS DE ADMINISTRACION	0	0
22030	GASTOS DE VENTA	0	0
22040	TOTAL	4987442	4117556
22050	PERDIDA DE OPERACION	0	0
22060	UTILIDAD DE OPERACION	863480	698758
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
22070	INTERESES A FAVOR	148277	136806
22080	INTERESES A CARGO	0	0
22090	UTILIDAD CAMBIARIA	1046	2086
22100	PERDIDA CAMBIARIA	-1447	-349
22110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	0	0
22120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	0	0
22130	COMISIONES BANCARIAS	-218836	-173367
22140	TOTAL	-70957	-34824
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
22150	OTROS GASTOS	-12337	0
22160	OTROS PRODUCTOS	230000	1056
22170	TOTAL	187663	1056
22180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A., Y P.T.U.	0	0
22180	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A., Y P.T.U.	950166	654962
	PROVISIONES		
23010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	245634	126811
23020	IMPUESTO AL ACTIVO	0	0
23030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	0	0
23040	TOTAL	245634	126811
23050	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	0
23050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	734552	528152

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30398
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGINA 1



Sistema de Presentación de Dictamen

1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 3 - ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL

INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y DE 1998						
31900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	600000	0	60	0	518750
32005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1997	0	0	0	0	-518750
32010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL	0	0	0	0	0
32020	DIVIDENDOS PAGADOS	0	0	0	0	0
32030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1998	0	0	0	0	528182
32031	PAGO DE P T U	0	0	0	0	0
32040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	0	0	0	0
32900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	600000	0	60	0	528182
33005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1998	0	0	0	0	-528182
33010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL	0	0	0	0	0
33020	DIVIDENDOS PAGADOS	0	0	0	0	0
33030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1999	0	0	0	0	734552
33031	PAGO DE P T U	0	0	0	0	0
33040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	0	0	0	0
33900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	600000	0	60	0	734552

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
ESTE ESTADO FINANCIERO

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 3 - ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL

INDICE	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
31900	0	826137	-106220	0	0	1838747
32005	0	518750	0	0	0	0
32010	0	0	0	0	0	0
32020	0	0	0	0	0	0
32030	0	0	0	0	0	528182
32031	0	-45458	0	0	0	-45458
32040	0	0	0	0	0	0
32900	0	1299429	-106220	0	0	2321471
33005	0	528182	0	0	0	0
33010	0	0	0	0	0	0
33020	0	0	0	0	0	0
33030	0	0	0	0	0	734552
33031	0	-61827	0	0	0	-61827
33040	0	0	0	0	0	0
33900	0	1765764	-106220	0	0	2994196

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE: CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE: 4 - ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
	OPERACION		
41010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	734552	528182
41020	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	0
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
41030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	93108	78419
41040	TOTAL	827560	606601
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
41050	CUENTAS POR COBRAR	72012	-15950
41060	INVENTARIOS	-246933	-84277
41070	PAGOS ANTICIPADOS	0	0
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
41080	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	5328	223520
41900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	658367	728564
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
42010	BANCARIOS	0	0
42020	PERSONAS FISICAS	0	0
42030	PERSONAS MORALES	0	0
42040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS	0	0
42050	PAGO DE DIVIDENDOS	0	0
42051	PAGO DE PTU EJERCICIO ANTERIOR	-61827	-45458
42800	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	-61827	-45458
	INVERSION		
43010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	240859	78662
43020	ADQUISICION DE INMUEBLES	0	0
43030	INVERSION EN ACCIONES	0	0
43900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	240859	78662
44010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	355351	605734
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
44020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1652690	1046946
44030	AL FINAL DEL PERIODO	2008081	1852682
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 4 1 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A) GIRO

LA EMPRESA SE DEDICA A LA COMPRA Y VENTA DE ROPA PARA NIÑA

B) INVENTARIO

LOS INVENTARIOS SE VALUAN A COSTO PROMEDIO ANUAL EL CUAL ES INFERIOR AL VALOR DE MERCADO

C) DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES SE CALCULAN CONFORME AL METODO DE LINEA RECTA Y DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES TASAS ANUALES AUTORIZADAS POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EQUIPO DE COMPUTO	25%Y30%
MUEBLES Y ENSERES	10%
MOBILIARIO YEQUIPO	10%
GASTOS DE INSTALACION	5%

2 - CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL ES VARIABLE CONTANDO CON UN MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO REPRESENTADO POR 10,000 ACCIONES SERIE "A" NOMINATIVAS INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO) CADA UNA, Y UN CAPITAL MAXIMO ILIMITADO REPRESENTADO ACTUALMENTE POR 590,000 ACCIONES SERIE "B" NOMINATIVAS, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO) CADA UNA.



Sistema de Presentación de Dictamen 1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
	REMUNERACIONES		
51010	SUELDOS Y SALARIOS	0	0
51020	MANO DE OBRA INDIRECTA	0	0
51030	COMPENSACIONES	0	0
51040	HORAS EXTRAS	0	0
51050	VACACIONES	0	0
51060	PRIMA VACACIONAL	0	0
51070	GRATIFICACIONES	0	0
51080	INDEMNIZACIONES	0	0
51110	TOTAL DE REMUNERACIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
52010	PRESTACIONES DE RETIRO	0	0
52020	ESTIMULOS AL PERSONAL	0	0
52030	OTRAS PRESTACIONES	0	0
52040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
53010	CUOTAS AL I.M.S.S.	0	0
53020	APORTACIONES AL INFONAVIT	0	0
53030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	0	0
53040	SEGURO DE RETIRO	0	0
53050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS		
54010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
54020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
54030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0	0
54040	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTOS		
55010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
55020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
55030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0	0
55040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
56010	DEPRECIACIONES	0	0
56020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30389
REP. LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999

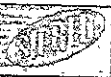
GU
OO
SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V
INFORMACION DEL REPORTE 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
59030	AMORTIZACIONES	0	0
59040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
	OTROS GASTOS		
57010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0
57020	CORREOS	0	0
57030	TELEX	0	0
57040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
57050	UNIFORMES	0	0
57060	GASTOS DE REPRESENTACION	0	0
57070	TELEFONO	0	0
57080	AGUA	0	0
57090	ELECTRICIDAD	0	0
57109	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	0	0
57110	GASTOS LEGALES	0	0
57120	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0	0
57130	PREVISION SOCIAL	0	0
57140	GASTOS DE COMEDOR	0	0
57150	SEGUROS Y FIANZAS	0	0
57160	GASTOS NO DEDUCIBLES	0	0
57170	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	0	0
57180	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0	0
57190	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0	0
57200	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0	0
57210	VARIOS	0	0
57220	FOTOCOPIADO	0	0
57230	DONATIVOS	0	0
57240	MEDICINAS	0	0
57250	ASISTENCIA TECNICA	0	0
57260	ASESORIA	0	0
57270	FLETES	0	0
57280	IMPUESTO DE IMPORTACION	0	0
57290	IMPUESTO DE EXPORTACION	0	0
57300	REGALIAS SUJETAS AL 15%	0	0
57310	REGALIAS SUJETAS AL 40%	0	0
57320	PATENTES Y MARCAS	0	0
57330	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION	0	0
57340	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION	0	0
57350	EQUIPO DE PROTECCION	0	0
57360	PROTECCION INDUSTRIAL	0	0
57450	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
58010	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
59990	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
SUM REG 30399
REP. LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

Nº DE PAGINA 2



Sistema de Presentación de Dictamen
1999

CGR
SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE: CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE: 6-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
	REMUNERACIONES		
61010	SUELDOS Y SALARIOS	0	0
61020	COMPENSACIONES	0	0
61030	HORAS EXTRAS	0	0
61040	VACACIONES	0	0
61050	PRIMA VACACIONAL	0	0
61060	GRATIFICACIONES	0	0
61070	INDEMNIZACIONES	0	0
61100	TOTAL DE REMUNERACIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
62010	PRESTACIONES DE RETIRO	0	0
62020	ESTIMULOS AL PERSONAL	0	0
62030	OTRAS PRESTACIONES	0	0
62040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
63010	CUOTAS AL I M S S	0	0
63020	APORTACIONES AL INFONAVIT	0	0
63030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	0	0
63040	SEGURO DE RETIRO	0	0
63050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS		
64010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
64020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
64030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0	0
64040	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTOS		
65010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
65020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
65030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0	0
65040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
66010	DEPRECIACIONES	0	0
66020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0

CONTADOR: ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG: 30389
REP. LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 6 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
66030	AMORTIZACIONES	0	0
66040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
	OTROS GASTOS		
67010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0
67020	CORREOS	0	0
67030	TELEX	0	0
67040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
67050	UNIFORMES	0	0
67060	GASTOS DE REPRESENTACION	0	0
67070	TELEFONO	0	0
67080	AGUA	0	0
67090	ELECTRICIDAD	0	0
67100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	0	0
67110	MATERIALES DE OFICINA	0	0
67120	GASTOS LEGALES	0	0
67130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0	0
67140	PREVISION SOCIAL	0	0
67150	GASTOS DE COMEDOR	0	0
67160	SEGUROS Y FIANZAS	0	0
67170	GASTOS NO DEDUCIBLES	0	0
67180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	0	0
67190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0	0
67200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0	0
67210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0	0
67220	VARIOS	0	0
67230	FOTOCOPIADO	0	0
67240	DONATIVOS	0	0
67250	MEDICINAS	0	0
67260	ASISTENCIA TECNICA	0	0
67270	ASESORIA	0	0
67280	FLETES	0	0
67290	IMPUESTO DE IMPORTACION	0	0
67300	IMPUESTO DE EXPORTACION	0	0
67310	REGALIAS SUJETAS AL 15%	0	0
67320	REGALIAS SUJETAS AL 40%	0	0
67330	COMISIONES PAGADAS	0	0
67400	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
68010	EFFECTO DE REEXPRESSION	0	0
68020	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG. 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No. DE PAGINA 2



Sistema de Presentación de Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 7 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	1998	1998
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1998		
	REMUNERACIONES		
71010	SUELDOS Y SALARIOS	0	0
71020	COMPENSACIONES	0	0
71030	HORAS EXTRAS	0	0
71040	VACACIONES	0	0
71050	PRIMA VACACIONAL	0	0
71060	GRATIFICACIONES	0	0
71070	INDEMNIZACIONES	0	0
71100	TOTAL DE REMUNERACIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
72010	PRESTACIONES DE RETIRO	0	0
72020	ESTIMULOS AL PERSONAL	0	0
72030	OTRAS PRESTACIONES	0	0
72040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
73010	CUOTAS AL I.M.S.S	0	0
73020	APORTACIONES AL INFONAVIT	0	0
73030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	0	0
73040	SEGURO DE RETIRO	0	0
73050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS		
74010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
74020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
74030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0	0
74035	SUBTOTAL	0	0
74040	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION	0	0
74050	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTOS		
75010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
75020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
75030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0	0
75040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
76010	DEPRECIACIONES	0	0

Sistema de Presentación de Dictamen
1999

SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 7 -ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
76020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
76030	AMORTIZACIONES	0	0
76040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
	OTROS GASTOS		
77010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0
77020	TELEX	0	0
77030	CORREOS	0	0
77040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
77050	UNIFORMES	0	0
77060	GASTOS DE REPRESENTACION	0	0
77070	TELEFONO	0	0
77080	AGUA	0	0
77090	ELECTRICIDAD	0	0
77100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	0	C
77110	MATERIALES DE OFICINA	0	S
77120	GASTOS LEGALES	0	0
77130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0	0
77140	PREVISION SOCIAL	0	0
77150	GASTOS DE COMEDOR	0	C
77180	SEGUROS Y FIANZAS	0	0
77170	GASTOS NO DEDUCIBLES	0	0
77180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	0	0
77190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0	0
77200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0	0
77210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0	0
77220	VIARIOS	0	0
77230	FOTOCOPIADO	0	0
77240	DONATIVOS	0	0
77250	MEDICINAS	0	C
77260	ASISTENCIA TECNICA	0	0
77270	ASESORIA	0	0
77280	COMISIONES PAGADAS	0	0
77350	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
78010	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
78000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGOP 2



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 8 -ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE GENERALES

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
	REMUNERACIONES		
81010	SUELDOS Y SALARIOS	1003299	867279
81011	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	3°2000	268000
81012	COMISIONES	317577	254994
81020	COMPENSACIONES	0	0
81030	HORAS EXTRAS	0	0
81040	VACACIONES	5064	2825
81050	PRIMA VACACIONAL	6123	7518
81060	GRATIFICACIONES	66223	62700
81061	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
81070	INDEMNIZACIONES	33636	7080
81100	TOTAL DE REMUNERACIONES	1743928	1470395
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
82010	PRESTACIONES DE RETIRO	0	0
82020	ESTIMULOS AL PERSONAL	35480	27350
82030	OTRAS PRESTACIONES	0	0
82040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	35480	27350
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
83010	CUOTAS AL I.M.S.S.	160486	119489
83011	CUOTAS CESANTIA Y VEJEZ	45265	38667
83020	APORTACIONES AL INFONAVIT	74821	65534
83030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	36831	30871
83040	SEGURO DE RETIRO	29928	26213
83050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	347351	280774
	HONORARIOS		
84010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	212631	175061
84020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	11600	10660
84030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0	0
84035	SUBTOTAL	224231	185721
84040	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
84050	TOTAL DE HONORARIOS	224231	185721
	ARRENDAMIENTOS		
85010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	359740	369742
85020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	0	0
85030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0	0
85040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	359740	369742



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 8 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE GENERALES

INDICE	CONCEPTO	1998	1999
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
86010	DEPRECIACIONES	62744	68055
86020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	62744	68055
86030	AMORTIZACIONES	10364	10364
86040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	10364	10364
OTROS GASTOS			
87010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0
87011	IMPRESIONES	215877	167412
87012	PAQUETERIA Y ENVIOS	0	4348
87013	MODELAJE	140087	100420
87020	CORREOS	137711	73131
87021	MENSAJERIA	148244	131561
87030	TELEX	0	0
87040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	9809	22231
87050	UNIFORMES	0	2550
87060	GASTOS DE REPRESENTACION	0	0
87070	TELEFONO	90107	86398
87080	AGUA	0	0
87090	ELECTRICIDAD	70922	58664
87100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	112340	56950
87110	MATERIALES DE OFICINA	29832	15417
87120	GASTOS LEGALES	0	0
87130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87541	42851
87140	PREVISION SOCIAL	0	0
87150	GASTOS DE COMEDOR	0	0
87160	SEGUROS Y FIANZAS	81067	48665
87170	GASTOS NO DEDUCIBLES	27133	45333
87180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	0	0
87190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0	47
87200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0	0
87210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	698029	518417
87220	VARIOS	93089	82940
87230	FOTOCOPIADO	0	0
87240	DONATIVOS	0	0
87250	MEDICINAS	0	3
87260	ASISTENCIA TECNICA	0	0
87270	ASESORIA	0	0
87280	COMISIONES PAGADAS	2836	4146
87281	ALQUILER	3860	3080
87282	EMPAQUE Y ENVOLTURAS	112791	115993
87283	ENCUADERNACION	2302	1150
87284	RENTA DE EQUIPO	19800	19800
87285	ETIQUETAS	104318	97018
87286	DESFILE DE MODAS	1034	5736
87287	MATERIALES	12856	536
87288	RECARGOS	389	358
87290	REGALIAS SUJETAS AL 15%	0	0
87300	REGALIAS SUJETAS AL 40%	0	0
87350	TOTAL DE OTROS GASTOS	2173594	1705154
88010	EFEECTO DE REEXPRESION	0	0
88900	TOTAL DE GASTOS GENERALES	4987442	4117556

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM.REG 30399
REP. LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 9 -ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
	GASTOS		
91010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS	0	0
91020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0	0
91025	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA	0	0
91026	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0
91030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0	0
91035	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO	0	0
91040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	0	0
91041	PERDIDA POR ROBO DE MERCANCIA	-12337	0
91050	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS	0	0
91060	EFECTO DE REEXPRESION	0	0
91100	TOTAL DE OTROS GASTOS	-12337	0
	PRODUCTOS		
92010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS	0	0
92020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0	0
92030	RECUPERACION POR SEGUROS	200000	0
92040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS	0	0
92050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0	0
92055	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA	0	0
92056	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0
92060	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0	0
92065	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO	0	0
92070	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	0	0
92071	AJUSTE DEPURACION DE CUENTAS	0	1059
92080	EFECTO DE REEXPRESION	0	0
92100	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	200000	1059
93900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	187663	1059

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
CUM REG 30389
REP. LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGINA 4



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 10 -ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
101010	BANCARIOS	148277	136806
101020	PERSONAS FISICAS	0	0
101030	PERSONAS MORALES	0	0
	EXTRANJEROS		
101040	BANCARIOS	0	0
101050	PERSONAS FISICAS	0	0
101060	PERSONAS MORALES	0	0
101070	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
101100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	148277	136806
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
102010	BANCARIOS	0	0
102020	PERSONAS FISICAS	0	0
102030	PERSONAS MORALES	0	0
	EXTRANJEROS		
102040	BANCARIOS	0	0
102050	PERSONAS FISICAS	0	0
102060	PERSONAS MORALES	0	0
102070	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
102100	TOTAL DE INTERESES A CARGO	0	0
	RESULTADO CAMBIARIO		
103010	PERDIDA CAMBIARIA	-1447	-349
103015	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
103020	UTILIDAD CAMBIARIA	1049	2086
103030	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
103100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	-396	1737
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
104010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYR,
NUM. REG 30399
REP. LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 339
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 10 -ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	1999	1998
104015	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
104020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	0	0
104030	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
104100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0	0
	COMISIONES BANCARIAS		
105010	A BANCOS NACIONALES	-218836	-173367
105020	A BANCOS EXTRANJEROS	0	0
105030	EFFECTO DE REEXPRESION	0	0
105100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	-218836	-173367
105900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-70957	-34824

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
M. REG. 30399
P. LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAG JA 2



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE CV
 INFORMACION DEL REPORTE 11 -RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACETER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I S R) E IMPUESTO AL ACTIVO (I A)					
111010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES	701811	35 00	2682083	249758	0
111011		0	0 00	0	0	0
111012	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO	701811	35 00	245834	249758	
111020	IMPUESTO AL ACTIVO	2466009	1 80	44368	0	0
111030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	701811	35 00	245834	249758	-4124
111040	PAGOS PROVISIONALES I S R ENTERADOS	0	0	137870	137870	0
111041	PAGO EN DECLARACION ANUAL DE I S R	0	0	95426	95426	0
111050	I S R RETENIDO POR TERCEROS	0	0	16462	16462	0
111060	PAGOS PROVISIONALES I A ENTERADOS	0	0	0	0	
111070	SALDO A FAVOR DE I S R DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	103392	0	0
111080	SALDO A FAVOR DE I A DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	9084	0	0
111090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	0	0	-4124	0	4124
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I S R) E IMPUESTO AL ACTIVO (I A) USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS					
111100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL	0	0	0	0	0
111101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES	0	0	0	0	0
111102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL CAUSADO	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 11 -RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFFERENCIA
111103	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO	0	0	0	0	0
111104	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES	0	0	0	0	0
111110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO ENTERADO AL S A T	0	0	0	0	0
111120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL	0	0	0	0	0
111180	PAGOS PROVISIONALES I A TOTAL	0	0	0	0	0
111190	PAGOS PROVISIONALES I A MINORITARIO ENTERADOS AL S A T	0	0	0	0	0
111200	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	0	0	0	0	0
111210	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	0	0	0	0	0
112010	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA	0	0	0	0	0
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CAUSADO A LAS TASAS DE					
113010		15%	1788054	15 00	2682083	0
113020		10%	0	0,00	0	0
113030		0%	0	0 00	0	0
113040	EXENTO		349326	0 00	0	0
113050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE		0	0 00	2301876	0
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION		0	0	0	0
113070	PAGOS PROVISIONALES DE I V A		0	0	391131	391131
113080	SALDO A FAVOR DE I V A DEL EJERCICIO ANTERIOR		0	0	14655	0
113090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.		0	0	0	0
113100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I V A		0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 11 -RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE		IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
		GRAVABLE	TASA O TARIFA			
113110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	0	0	-25579	0	-25579
114010	CUOTAS PATRONALES AL I M S S	1437600	0 00	160496	160496	0
114011	CUOTAS PATRONALES CESANTIA VEJEZ	1437627	3 15	45285	45285	0
114020	APORTACIONES AL INFONAVIT	1496420	5 00	74821	74821	0
114030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	1496415	2 00	29928	29928	0
114040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN	0	0	0	0	0
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I E P S) CAUSADO A LAS TASAS DE					
115010		25%	0	0	0	0
115020		30%	0	0	0	0
115030		85%	0	0	0	0
115040		20 00%	0	0	0	0
115050		60%	0	0	0	0
115060		0%	0	0	0	0
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS					
115070	ACREDITABLE		0	0	0	0
115080	SALDO A FAVOR DE I E P S DE EJERCICIOS ANTERIORES		0	0	0	0
115090	PAGOS PROVISIONALES DE I E P S		0	0	0	0
115100	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I E P S		0	0	0	0
115110	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I E P S		0	0	0	0
115120	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	0	0	0	0	0
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR					
116010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
 INFORMACION DEL REPORTE 11 -RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACETER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE		IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
		GRAVABLE	TASA O TARIFA			
116020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION	0	0	0	0	0
116030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR						
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I S R)						
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS						
117010	POR SALARIOS	1785043	0 00	10 716	101 716	0
117020	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 80 L I S R	0	0	0	0	0
117030	PREMIOS	0	0	0	0	0
117040	HONORARIOS AL 10%	212831	10 00	21263	21263	0
117050	ARRENDAMIENTO AL 10%	369740	10 00	36974	36974	0
117055	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%	0	0	0	0	0
117068	DIVIDENDOS AL 5%	0	0	0	0	0
117060	INTERESES AL 15%	0	0	0	0	0
117070	INTERESES AL 24%	0	0	0	0	0
117080	COMISIONES	0	0	0	0	0
117090	TOTAL DE I S R RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	2367414	0	158953	159953	0
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO						
117100	SALARIOS AL 15%	0	0	0	0	0
117110	SALARIOS AL 30%	0	0	0	0	0
117120	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 147-B L I S R	0	0	0	0	0
117130	HONORARIOS AL 21%	0	0	0	0	0
117140	ASIS TENCIA TECNICA AL 15%	0	0	0	0	0
117150	REGALIAS AL 15%	0	0	0	0	0
117160	REGALIAS AL 40%	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



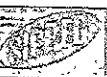
Sistema de Presentación de Dictamen 1989



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 11 -RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACETER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
117390	TOTAL DE I V A RETENIDO	582371	0	66082	66082	0
118010	CUOTAS OBRERAS AL I M S S	1437600	0.00	19503	19503	0
118011	CUOTAS OBRERAS DE CESANTIA Y VEJEZ	1437627	1.125	16173	16173	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
RFP FISCAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 11 1 DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS FEDERALES A QUE ESTA SUJETA "PANTY LAND DE MEXICO", S.A. DE C.V. QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE IMPUESTOS FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO SURTIO EFECTO NINGUNA AUTORIZACION, SUBSIDIO, ESTIMULO O EXENCION DE IMPUESTOS FEDERALES, UNICAMENTE COMPENSACION DE SALDO A FAVOR DE I.S.R. DEL EJERCICIO DE 1997 POR LA CANTIDAD DE \$11,926 (CIFRA ACTUALIZADA), APLICADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y OTRAS RETENCIONES DE I.S.R. DEL MES DE MARZO DE 1999, ASI COMO TAMBIEN COMPENSACION DE SALDO A FAVOR DE I.S.R. DEL EJERCICIO 1998 POR LA CANTIDAD DE \$24,232 (CIFRA ACTUALIZADA) APLICADA, EN LA DECLARACION ANUAL

LOS PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO SON PAGADOS CON ACREDITAMIENTO DE ISR EN ANTICIPOS MENSUALES, POR SER ESTOS MAYORES

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
EP. LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

Nº DE PAGINA *



Sistema de Presentación de Dictamen 1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 339
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 11 2 RELACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999		
	PAGOS PROVISIONALES DEL I S R		
119010	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	6665	8468
119020	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	8964	9924
119030	MARZO O TERCER TRIMESTRE	10729	13753
119040	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	13490	18015
119050	MAYO	12492	15321
119060	JUNIO	10233	12402
119070	JULIO	9214	11610
119080	AGOSTO	7747	5411
119090	SEPTIEMBRE	10716	11430
119100	OCTUBRE	13611	14414
119110	NOVIEMBRE	20973	20381
119120	DICIEMBRE	14018	15203
119130	AJUSTE	0	0
119140	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	138839	154332
	PAGOS PROVISIONALES DEL I A.		
119210	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	3247	0
119220	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	3247	0
119230	MARZO O TERCER TRIMESTRE	8432	0
119240	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	4308	0
119250	MAYO	4308	0
119260	JUNIO	4308	0
119270	JULIO	4308	0
119280	AGOSTO	4308	0
119290	SEPTIEMBRE	4308	0
119300	OCTUBRE	4308	0
119310	NOVIEMBRE	4308	0
119320	DICIEMBRE	4308	0
119330	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	51698	0
	PAGOS PROVISIONALES DEL I V A.		
119410	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	0	0
119420	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	15632	16532
119430	MARZO O TERCER TRIMESTRE	3300	3300
119440	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	0	0
119450	MAYO	0	0
119460	JUNIO	82014	82014
119470	JULIO	0	0
119480	AGOSTO	0	0
119490	SEPTIEMBRE	0	0
119500	OCTUBRE	0	0
119510	NOVIEMBRE	130892	130892
119520	DICIEMBRE	158393	158393
119530	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	391131	391131

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM.REG 30395
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999

SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 12 - IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
121010	ACTIVOS FINANCIEROS	3004415
121020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	676667
121030	TERRENOS	0
121040	INVENTARIOS	917604
121050	SUMA	4799086
	MENOS	
121060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	2333077
121070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	2456009
121080	TASA	18
121090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	44388
	MENOS	
121091	EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS	0
121092	IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION	44388

CONTADOR ALVAREZ ROVERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGINA *



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 13 - INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
131010	ACTIVOS FINANCIEROS	0
131020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	0
131030	TERRENOS	0
131040	INVENTARIOS	0
131050	SUMA	0
	MENOS	
131060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	0
131070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	0
131080	TASA	0
131090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	0
131100	FACTOR DE ACTUALIZACION	0
131110	IMPUESTO DEL EJERCICIO	0
	MENOS	
131111	EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS	0
131112	IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION	0



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 14 - RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
141010	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	0
141020	INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE	0
141030	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES	0
141040	INGRESOS POR ENAJENACION DE INMUEBLES	0
141050	INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	0
141060	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES	0
141070	INGRESOS POR INTERESES	0
141080	INGRESOS POR OBTENCION DE PREVIOS	0
141090	DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FISICAS	0
141100	TOTAL DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA	0



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 336
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V.
INFORMACION DEL REPORTE 15 -LIQUIDACIONES DE I M S S

INDICE	CONCEPTO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD FIJA	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD EXCEDENTE DE 3 S M G D F	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PRESTACIONES EN DINERO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO
151010	ENERO	5098	2632	1218	1827	823
151020	FEBRERO	4912	1766	1050	1575	709
151030	MARZO	5058	1593	1065	1597	1037
151040	ABRIL	5002	1393	1045	1568	1018
151050	MAYO	5143	1637	1100	1650	1071
151060	JUNIO	4732	2008	1101	1651	1071
151070	JULIO	4787	2008	1103	1654	1073
151080	AGOSTO	4907	1728	1084	1627	1056
151090	SEPTIEMBRE	5047	1797	1118	1677	1088
151100	OCTUBRE	5283	2070	1198	1797	1166
151110	NOVIEMBRE	5042	2264	1186	1778	1154
151120	DICIEMBRE	5128	3681	1390	2085	1353
151130	TOTAL	60139	24577	13658	20486	12619

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
R.L.P. I.F.G.A.L. ORTEGA CASTELI ANOS ANGEL



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 15-LIQUIDACIONES DE I M S S

INDICE	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	SUMA
151010	3046	1282	15928
151020	2625	1105	13742
151030	2662	1121	14133
151040	2613	1100	13739
151050	2750	1158	14509
151060	2752	1159	14474
151070	2757	1161	14543
151080	2711	1141	14254
151090	2795	1177	14699
151100	2984	1261	15789
151110	2984	1248	15636
151120	3475	1463	16575
151130	34144	14376	179920

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



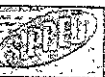
Sistema de Presentación de Dictamen 1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 151 - CUOTAS AL I M S S Y APORTACIONES AL INFONAVIT

INDICE	CONCEPTO	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUMA	INFONAVIT
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
152010	BIMESTRE 1	4868	10206	15074	12169
152020	BIMESTRE 2	4900	9496	14396	12251
152030	BIMESTRE 3	4924	9902	14826	12310
152040	BIMESTRE 4	4907	9842	14749	12268
152050	BIMESTRE 5	4907	10421	15328	12267
152060	BIMESTRE 6	5422	11591	17013	13556
152070	TOTAL	29928	61458	91386	74821

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE: CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE: 152 - CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES DE INFONAVIT

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
153010	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	1841235
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT	
153020	FONDO DE AHORRO % PATRON	0
153030	FONDO DE AHORRO % TRABAJADOR	0
153040	P.T.U.	61827
153050	ALIMENTOS ONEROSO CON DESCUENTO MINIMO DEL 20% S.M.G.D.F.	0
153060	DESPENSAS. CUANTIA MENOR AL 40% S.M.G.D.F.	0
153070	PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. CUANTIA MENOR AL 10% DEL S.B.C.	0
153080	TIEMPO EXTRAORDINARIO MARGEN L.F.T.	0
153090	SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN TOPES DE LEY	0
153100	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	0
153101	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	312000
153102	FACTOR DE INTEGRACION DEL SALARIO	-29012
153110	TOTAL	344815
153120	BASE DE APORTACIONES DECLARADA PARA EL INFONAVIT	1496420

CONTADOR: ALVAREZ ROMERO SOYRA
U.M.REG: 30399
REP. LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

Sistema de Presentación de Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 16 -IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998			
161010	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	224231		
161020	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0		
161030	SUBTOTAL	224231		
	CAPITALIZADOS			
161040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	0		
161050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0		
161060	SUBTOTAL	0		
	MENOS			
161070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	0		
	MAS			
161080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	0		
	MENOS			
161090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	11600		
	MENOS			
161100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL ISR	0		
161110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	212631	10 00	21263

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGINA 1-



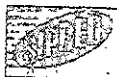
Sistema de Presentación de Dictamen
1999

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE - 17 - RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
171010	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	369740		
171020	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0		
171030	SUBTOTAL	369740		
	CAPITALIZADOS			
171040	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	0		
171050	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0		
171060	SUBTOTAL	0		
	MENOS			
171070	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	0		
	MAS			
171080	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	0		
	MENOS			
171090	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	0		
171100	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION	369740	10 00	36974

CONTADOR - ALVAREZ ROMERO SOYRA
UM REG. 30389
EP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 18 - IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
181010	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS		0	
181020	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		0	
181030	SUBTOTAL		0	
	CAPITALIZADOS			
181040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS		0	
181050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		0	
181060	SUBTOTAL		0	
	MENOS			
181070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO		0	
	MAS			
181080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE		0	
	MENOS			
181090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION		0	
	MENOS			
181100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION		0	
181110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION		0	20 00 0

CONTADOR ALVAREZ ROVERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
 1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 19 - OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
191010			
191900		0	0
192010			
192900		0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentacion de Dictamen
1999

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE . CORPORATIVA YESOAN S A DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE . 19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	CONCEPTO	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999				
CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS				
IMPORTACIONES				
191010				
191900	TOTAL		0	0
EXPORTACIONES				
192010				
192900	TOTAL		0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG . 30399
R.E.P. LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE . CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V
INFORMACION DEL REPORTE 20 - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	ISR RETENIDO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999				
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO				
201010					
201900	TOTAL		0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
 INFORMACION DEL REPORTE 21 - RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	PAGO EN PARCIALIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
	I S R POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN				
211010	SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	10172	13/01/00	BANAMEX, S A	
211020	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	5423	13/01/00	BANAMEX, S A	
211021	APORTACIONES DE CESANTIA Y VEJEZ	11591	13/01/00	BANAMEX, S A	
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA				
211030	VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	13556	13/01/00	BANAMEX, S A	
211031	AMORTIZACION DE CREDITO INFONAVIT	23056			
211040	RETENCION DE I S R POR PAGO DE HONORARIOS	2040	13/01/00	BANAMEX, S A	
211060	RETENCION DE I S R POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS	3081	13/01/00	BANAMEX, S A	
211080	RETENCION DE I S R POR PAGO DE INTERESES				
211070	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18575	13/01/00	BANAMEX, S A	
211080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	159393	13/01/00	BANAMEX, S A	
211081	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	5121	13/01/00	BANAMEX, S A	
211090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS				
211100	RETENCION DE I S R POR PAGOS AL EXTRANJERO				
211110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	13950	13/01/00	BANAMEX, S A	
211111	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DECLARACION ANUAL	95426	17/03/00	BANAMEX, S A	
211120	IMPUESTO AL ACTIVO				
211130	I S R SOBRE DIVIDENDOS				
211140	IMPUESTOS LOCALES				
211150	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	4864	12/01/00	TESORERIA DE LA FEDERACION	
211160	OTROS ESPECIFICAR				
211170	TOTAL	366248			



Sistema de Presentación de Dictamen 1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 22 -CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
221010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	734552
221020	PERDIDA DEL EJERCICIO	0
	MAS-MENOS EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN 8-10	
221030	RESULTADO FAVORABLE	0
221040	RESULTADO DESFAVORABLE	0
221050	UTILIDAD NETA HISTORICA	734552
221060	PERDIDA HISTORICA	0
	MAS	
221070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	246470
	MAS	
221080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	12396954
	MENOS	
221090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	12529839
	MENOS	
221100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	146326
221110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	0
221120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	701811
221130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	0
221140	PERDIDA FISCAL	0
221150	UTILIDAD FISCAL	701811
221160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
221170	RESULTADO FISCAL	701811



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 326
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 23 -INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
231010	GANANCIA INFLACIONARIA	248470
231020	INTERESES ACUMULABLES	0
231030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	0
231040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	0
231050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	0
231060	ANTICIPOS DE CUENTAS	0
231070	TOTAL	248470

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30389
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGINA 1



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 24 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
241010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	245634
241020	IMPUESTO AL ACTIVO	0
241030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	0
241040	MULTAS	0
241050	GASTOS NO DEDUCIBLES	27133
241060	DEPRECIACION CONTABLE	62744
241070	PROVISIONES	0
241080	ESTIMACIONES	0
241090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	0
241100	COSTO DE VENTAS	12026632
241110	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	0
241111	PERDIDA CAMBIARIA	1447
241120	AMORTIZACIONES	10384
241130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	0
241140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	0
	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	0
241150		0
241160	TOTAL	12396954
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN	
241170	GASTOS DE FABRICACION	0
241180	GASTOS DE VENTA	0
241190	GASTOS GENERALES	27133
241200	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR	
241210	GASTOS DE FABRICACION	0
241220	GASTOS DE VENTA	0
241230	GASTOS GENERALES	62744
241240	GASTOS DE ADMINISTRACION	0

CONTADOR : ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAGINA 1



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE: CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE: 25 - DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
251010	COMPRAS	12197145
251020	MANO DE OBRA	0
251030	GASTOS DE FABRICACION	0
251040	DEPRECIACION FISCAL	89479
251050	AMORTIZACION FISCAL	48825
251060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	0
251070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	0
251080	PERDIDA INFLACIONARIA	0
251090	INTERESES DEDUCIBLES	194390
251100	CARGOS A PROVISIONES	0
251110	CARGOS A ESTIMACIONES	0
241120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	0
241130	ANTICIPOS DE CUENTAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	0
241140	TOTAL	12529839

CONTADOR: ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM. REG: 30389
REP. LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1989



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE : CORPORATIVA YESOAN S A DE CV
INFORMACION DEL REPORTE 26 -INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989	
261010	INTERESES DEVENGADOR A FAVOR	148277
261011	UTILIDAD CAMBIARIA	1049
261020	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	0
261030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	0
261040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN ESTE	0
261050	CANCELACION DE ESTIMACIONES	0
261060	CANCELACION DE PROVISIONES	0
261070	INGRESOS POR DIVIDENDOS	0
261080	TOTAL	149326



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 27 -CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
271010	VENTAS TOTALES NACIONALES	17880554
271020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	0
271030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	0
271040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	0
271050	VENTAS NETAS	17880554
271080	INGRESOS POR SERVICIOS	0
271070	OTROS INGRESOS	0
271080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	148277
271090	UTILIDAD CAMBIARIA	1049
271100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
271110	OTROS PRODUCTOS	200000
271120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	18229880
	MENOS	
271130	EFEECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	0
271140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	0
271150	INGRESOS HISTORICOS	0
	MAS	
271160	GANANCIA INFLACIONARIA	248470
271170	INTERESES ACUMULABLES	0
241180	ANTICIPO DE CLIENTES	0
241190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	0
241200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	0
	MENOS	
271210	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	148277
271220	UTILIDAD CAMBIARIA	1049
271230	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
271240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
271250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA ACCIONES	
271260	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
271270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1830024
	MAS	
271280	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA IVA	
271290	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	
271300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	MENOS	
271310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
271320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
271330	GANANCIA INFLACIONARIA	248470
271340	INTERESES ACUMULABLES	
271341	RECUPERACION DE SEGUROS	200000
271350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	* 7680554

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30389
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 28 - CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
281010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	18330024
	MENOS	
281020	OTROS INGRESOS	0
281030	GANANCIA INFLACIONARIA	0
281040	INTERESES ACUMULABLES	0
281050	ANTICIPO A CLIENTES	0
281060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	0
281070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	0
281080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30388
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V.
INFORMACION DEL REPORTE 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

INDICE	CONCEPTO	1999	1998	1997	1996	1995
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
291010	SALDO INICIAL CUFIN	0	00/01/00	0	0	0
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988.					
292010	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII	0	00/01/00	0	0	0
292020	I.S.R. TITULOS II Y VII	0	0	0	0	0
292030	P.T.U	0	00/01/00	0	0	0
292040	NETO	0	00/01/00	0	0	0
	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS					
292050	ARTICULO 25 FRACCS IX Y X L I S.R	0	00/01/00	0	0	0
292060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0
292070	FACTOR DE ACTUALIZACION	0	0	0	0	0
292080	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA	0	00/01/00	0	0	0
293010	DIVIDENDOS COBRADOS	0	0	0	0	0
293011	FACTOR DE ACTUALIZACION	0	0	0	0	0
293012	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS	0	0	0	0	0
293500	DIVIDENDOS PAGADOS	0	0	0	0	0
293501	FACTOR DE ACTUALIZACION	0	0	0	0	0
293502	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS	0	0	0	0	0
293990	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0
293999	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988	0	0	0	0	0
294010	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 338
 CONTRIBUYENTE : CORPORATIVA YESOAN S.A DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE : 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

INDICE	CONCEPTO	1999	1998	1997	1996	1995
294011	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS	0	0	0	0	0
294012	DIVIDENDOS COBRADOS	0	0	0	0	0
294013	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS	0	0	0	0	0
294100	FACTOR DE ACTUALIZACION	0	0	0	0	0
294101	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION	0	0	0	0	0
294102	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION	0	0	0	0	0
294103	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION	0	0	0	0	0
294131	FACTOR DE ACTUALIZACION	0	0	0	0	0
294132	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS	0	0	0	0	0
294133	DIVIDENDOS PAGADOS	0	0	0	0	0
294134	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS	0	0	0	0	0
294200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE	0	0	0	0	0
294210	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE	0	0	0	0	0
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998					
295010	RESULTADO FISCAL TITULO II	0	0	0	0	0
295020	I S R TITULO II	0	0	0	0	0
295030	P T U.	0	0	0	0	0
295040	NETO	0	0	0	0	0
	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS.					
295050	ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R	0	0	0	0	0
295060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C.V
INFORMACION DEL REPORTE 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

INDICE	CONCEPTO	1999	1998	1997	1996	1995
DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO DE 1999						
296010	RESULTADO FISCAL, TITULO II	0	0	0	0	0
	MENOS,					
296020	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA, ART. 10 3ER PARRAFO L.I.S.R	0	0	0	0	0
296030	P.T.U	0	0	0	0	0
	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS.					
296040	ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R	0	0	0	0	0
296050	I.S.R TITULO II ART. 10 1ER PARRAFO	0	0	0	0	0
296060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0
296070	CUFIN TOTAL	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentacion de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

INDICE	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984
291010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292030	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292060	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292070	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292080	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
293010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
293011	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
293012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
293500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
293501	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
293502	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
293990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
293999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM.REG 30399
 REP. LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentacion de Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESCAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

1999

INDICE	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984
294011	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294013	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294103	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294133	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294134	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295030	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295060	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ, ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

INDICE	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984
296010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296030	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296060	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296070	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
RLP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentacion de Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA, 338 1999
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A. DE C V.
INFORMACION DEL REPORTE 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

INDICE	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975
294011	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294012	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294013	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294101	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294102	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294103	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294131	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294132	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294133	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294134	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294200	0	0	0	0	0	0	0	0	0
294210	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295010	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295020	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295030	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295040	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295050	0	0	0	0	0	0	0	0	0
295060	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CONIADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

INDICE	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975
296010	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296020	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296030	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296040	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296050	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296060	0	0	0	0	0	0	0	0	0
296070	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
 INFORMACION DEL REPORTE 30 - AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDA ACTUALIZADA A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR MES Y AÑO DE LA ULTIMA ACTUALIZACION
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
AÑO DE GENERACION					
301010		1991	0	00/01/00	0
301020		1992	0	0	0
301030		1993	0	00/01/00	0
301040		1994	0	0	0
301050		1995	0	00/01/00	0
301060		1996	0	0	0
301070		1997	0	0	0
301080		1998	0	0	0
301090		1999	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
 INFORMACION DEL REPORTE 30 - AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR IMPORTE	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
301010	0		0	0	0
301020	0		0	0	0
301030	0		0	0	0
301040	0		0	0	0
301050	0		0	0	0
301060	0		0	0	0
301070	0		0	0	0
301080	0		0	0	0
301090	0		0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 RFP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 31 - INTEGRACION DE C.FRAS REEXPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
	INVENTARIOS			
311010	PRODUCTOS TERMINADOS	0	00/01/00	0
311020	PRODUCCION EN PROCESO	0	0	0
311030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	0	00/01/00	0
311040	ANTICIPOS A PROVEEDORES	0	00/01/00	0
311050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	0	0	0
311060	TOTAL DE INVENTARIOS	0	00/01/00	0
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO			
311070	TERRENOS	0	00/01/00	0
311080	EDIFICIOS	0	0	0
311080	MAQUINARIA	0	0	0
311100	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0
311110	MOBILIARIO Y EQUIPO	0	00/01/00	0
311115	EQUIPO DE COMPUTO	0	0	0
311120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	0
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
311130	DE EDIFICIOS	0	0	0
311140	DE MAQUINARIA	0	0	0
311150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0
311160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0	0	0
311165	DE EQUIPO DE COMPUTO	0	0	0
311170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	0	0	0
311180	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	0	0	0
	ACTIVOS INTANGIBLES			
311190	GASTOS PREOPERATIVOS	0	0	0
311200	INVESTIGACION DE MERCADO	0	0	0
311210	PATENTES Y MARCAS	0	0	0
311220	AMORTIZACIONES	0	0	0
311230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0
	CAPITAL CONTABLE			
311240	CAPITAL SOCIAL	0	0	0
311250	RESERVA LEGAL	0	0	0
311260	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0	0	0
311270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0	0	0
311280	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	0	0
311280	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
311300	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
311310	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0	0	0
311320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0	0	0
311330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0	0	0
311340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	0	0	0

Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 31 - INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
ESTADO DE RESULTADOS				
312010	VENTAS NETAS	0	0	0
312020	INGRESOS POR SERVICIOS	0	0	0
312030	OTROS INGRESOS	0	0	0
312040	TOTAL	0	0	0
312050	COSTO DE VENTAS			
312060	PERDIDA BRUTA	0	0	0
312070	UTILIDAD BRUTA	0	0	0
GASTOS DE OPERACION				
312080	GASTOS GENERALES	0	0	0
312090	GASTOS DE ADMINISTRACION	0	0	0
312100	GASTOS DE VENTA	0	0	0
312110	TOTAL	0	0	0
312120	PERDIDA DE OPERACION			
312130	UTILIDAD DE OPERACION			
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
312140	INTERESES A FAVOR	0	0	0
312150	INTERESES A CARGO	0	0	0
312160	UTILIDAD CAMBIARIA	0	0	0
312170	PERDIDA CAMBIARIA	0	0	0
312180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	0	0	0
312190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	0	0	0
312195	COMISIONES BANCARIAS	0	0	0
312200	TOTAL	0	0	0
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS				
312210	OTROS GASTOS	0	0	0
312220	OTROS PRODUCTOS	0	0	0
312230	TOTAL	0	0	0
312240	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	0	0	0
312250	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	0	0	0
PROVISIONES				
312260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0	0	0
312270	IMPUESTO AL ACTIVO	0	0	0
312280	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	0	0	0
312290	TOTAL	0	0	0
312300	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	0	0
312310	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

Nº DE PÁGINA 2-1



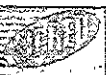
**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 32 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD
 CONTROLADORA

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
311010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0	0	0
321011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES				
321012	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO		0	0	0
321020	IMPUESTO AL ACTIVO		0	0	0
321030	MAYOR ENTRE EL I S R CAUSADO Y EL I V A		0	0	0
321040	TOTAL DEL I S R ACREDITABLE		0	0	0
321050	TOTAL DEL I V A ACREDITABLE		0	0	0
321080	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO A FAVOR		0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 32 1 - DECLARATORIA

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

Nº DE PAGINA 1

Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 33 - INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
331010	ACTIVOS FINANCIEROS	0
331020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	0
331030	TERRENOS	0
331040	INVENTARIOS	0
331050	SUMA	0
	MENOS	
331060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	0
331070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	0
331080	TASA	0
331090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	0
331100	I.S.R. ACREDITABLE	0
331110	IMPUESTO A CARGO	0
331120	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	0
331130	IMPUESTO A PAGAR	0



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 34 - INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION ARTICULO
 S-A

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
341010	ACTIVOS FINANCIEROS	0
341020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	0
341030	TERRENOS	0
341040	INVENTARIOS	0
341050	SUMA	0
	MENOS	
341060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	0
341070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	0
341080	TASA	0
341090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	0
341100	FACTOR DE ACTUALIZACION	0
341110	IMPUESTO ACTUALIZADO	0
341120	I S R ACREDITABLE	0
341130	IMPUESTO A CARGO	0
341140	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	0
341150	TOTAL DE IMPUESTO POR PAGAR	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

No DE PAG NA *



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 335
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 35 -EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE RESUMEN DE CONSOLIDACION

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
351010	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	0
351020	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	0
351030	PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
351040	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	0
351050	IMPUESTO CONSOLIDADO	0
	MENOS	
351060	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	0
351070	SALDO A CARGO	0
351080	SALDO A FAVOR	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30398
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGELO



**Sistema de Presentacion de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA VESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 35 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE-INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	CONCEPTO	RFC	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA, PROMEDIO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA, PROMEDIO EN EL EJERCICIO	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA, COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL INDIVIDUAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
	DE NOMINACION SOCIAL					
361010						
361900	TOTAL		0001/00	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 RFP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentacion de Dictamen
1999**

SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 336
 CONTRIBUYENTE: CORPORATIVA YFSOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE: 36 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE: INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO MAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO MENOS	TOTAL EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES UTILIDAD	RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES PERDIDA	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION MAS	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION MENOS
361010							
361900	0	0	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
 CONTRIBUYENTE: CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE: 16 EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE-INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	TOTAL EN PROPORCION POR MODIFICACION	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE DESINCORPORAN	PERDIDAS DE CONTROLADAS EXTRANJERAS SOLO 5 EJERCICIOS	PERDIDAS TOTALES	PERDIDAS TOTALES EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	PERDIDA CONSOLIDADA
361010							
361900	0	0	0	0	0	0	0

CONTADOR: ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG: 303899
 REP LEGAL: ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen 1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 339
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA VESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 36 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE. INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	IMPUESTOS	IMPUESTOS	IMPUESTOS	IMPUESTOS	IMPUESTOS	IMPUESTOS	DATOS INFORMATIVOS	
	ACREDITABLES IMPUESTO ACREDITABLE	ACREDITABLES IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	ACREDITABLES IMPUESTO PAGADO POR DESINCORPORACION	ACREDITABLES IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS	ACREDITABLES PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	IMPUESTOS ACREDITABLES TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTO CORRESPONDIENTE POR CONTROLADORA	
361010								
361900	0	0	0	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
INFORMACION DEL REPORTE 36 EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	DATOS INFORMATIVOS SALDO A CARGO	DATOS INFORMATIVOS SALDO A FAVOR
361010		
361900	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30389
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE CV
 INFORMACION DEL REPORTE 37 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

INDICE	CONCEPTO	R F C	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 DENOMINACION SOCIAL				
371010					
371600	TOTAL		00/01/00	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 37 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISICAL MENTE CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN POR DLS INCORPORACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN TOTAL	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN GANANCIAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN GANANCIAS POR FUSION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN GANANCIAS POR LIQUIDACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN GANANCIAS POR REDUCCION DE CAPITAL
371010						
371400	0	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 339
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
 INFORMACION DEL REPORTE 37 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN DEDUCCION DE BIENES VENDIDOS INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN POR DESINCORPORACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE INCORPORAN	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN TOTAL
371010					
371900	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LLGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



**Sistema de Presentación de Dictamen
1999**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
 CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S.A. DE C.V.
 INFORMACION DEL REPORTE 37 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN DEDUCCION DE BIENES VENDIDOS INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN POR DESINCORPORACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE INCORPORAN	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN TOTAL
371010					
371900	0	0	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
 NUM REG 30399
 REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL



Sistema de Presentación de Dictamen
1999

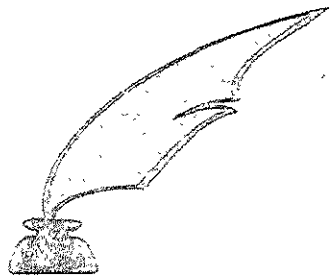


IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 338
CONTRIBUYENTE CORPORATIVA YESOAN S A DE C V
INFORMACION DEL REPORTE 38 -CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN CONSOLIDADA

INDICE	1984	1983	1982
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0

CONTADOR ALVAREZ ROMERO SOYRA
NUM REG 30399
REP LEGAL ORTEGA CASTELLANOS ANGEL

5.- CONCLUSIONES



La conclusión de este trabajo me hace saber que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, órgano fiscalizador del Gobierno Federal, en su facultad de regular las políticas hacendarias y fiscalizadoras del país, ha delegado en el dictamen fiscal, la herramienta principal para el apoyo de los programas de fiscalización de las autoridades y de orientación para los contribuyentes, repercutiendo en beneficio de la recaudación del fisco federal.

Dicha labor ha sido encomendada a los Contadores Públicos, la cual se realiza dentro de un marco profesional estricto y cumpliendo con las normas y procedimientos generales de auditoría, siendo encaminada a la completa regulación de las empresas privadas, verificando su cabal cumplimiento a las disposiciones fiscales emitidas por esa Secretaría de Estado.

Es por tal motivo que las autoridades fiscales establecieron las normas, requisitos de imparcialidad y perfil con la que debe contar todo contador público que realice un examen a los estados financieros de una determinada compañía.

Como se mencionó el texto el Dictamen Fiscal durante su larga trayectoria a sufrido cambios importantes que han coadyuvado a una mejor aplicación y ejecución del trabajo del contador público independiente, siendo que en la actualidad se utiliza el Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED), el cual consiste en un paquete programático que incluye todos los anexos que requiere la autoridad fiscal, que a su vez están regidos por el Reglamento del Código Fiscal de la Federación

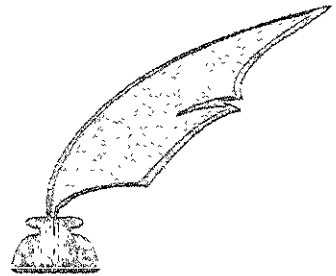
Asimismo este examen de estados financieros es como una herramienta de gran utilidad, ya que ello les permite saber si se han logrado las metas y objetivos fijados, así como si la compañía ha cumplido con sus obligaciones fiscales para que en un

tuero no se haga acreedor a sanciones administrativas de carácter legal, fiscal y en ocasiones lleguen a ser sanciones de vía penal.

Por lo tanto se ha considerado que el Dictamen Fiscal en sus diversas modalidades ha sido y seguirá siendo un instrumento de gran utilidad tanto para las autoridades locales como para las empresas que hagan dictaminar sus estados financieros, ya sea de manera voluntaria u obligatoria.

Así, que en la presente investigación se trata de dar un panorama general sobre las diversas disposiciones de carácter fiscal que regulan dicho dictamen, observando las normas sobre la cuales debe regir la actitud e imparcialidad del contador público que dictamine los estados financieros de las compañías que soliciten dicho servicio, ayudante a la labor fiscalizadora que por ley le corresponde a las autoridades accendarias, aminorando por lo tanto el costo financiero que representa al gasto público

6.- BIBLIOGRAFIA



- LÓPEZ, Cruz Fernando, Dictamen Fiscal en SIPRED, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., México D.F.
- TÉLLEZ, Trejo Benjamín Rolando, El dictamen en la contaduría pública, ECASA, México D.F.
- FISCO AGENDA, Ediciones Fiscales ISEF S.A , ed: decimo sexta ,México D.F.2000
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., Normas y Procedimientos de Auditoría, México D.F.2000.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., Código de Ética Profesional, 4ª Edición, septiembre de 2000.
- Resolución Miscelanea Fiscal, D.O.F del 12 julio del 2000
- Resolución Miscelanea Fiscal D.O.F. del 6 de marzo del 2000